

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

TEXTO REFUNDIDO
S/ORDEN DEL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE
CANARIAS.DE 7 DE ENERO DE 1992

CATALOGO DE EDIFICIOS
Y
ESPACIOS PROTEGIDOS

VOL. 6

1991

00794

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
SANTA CRUZ DE TENERIFE



TEXTO REFUNDIDO
S/.ORDEN DEL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL DEL
GOBIERNO DE CANARIAS , DE
7 DE ENERO DE 1.992

EQUIPO REDACTOR:

• Documento para la aprobación Provisional y Deinitiva:

EPIFANIO GOMEZ SANCHEZ, Arquitecto-Jefe.
 FERNANDO SENANTE MASCAREÑO, Asesor Jurídico.
 ALICIA MARTINEZ GUADALUPE, Arquitecto Tenico.
 JUAN ANTONIO PADRON SABINA, Est. Arquitectura.

Colaboradores:

GERMAN DELGADO PEREZ, Arquitecto (Centro Histórico).
 JUAN LUIS OLMEDO GUERRERO, Economista (Marco Económico).
 JAVIER LOPEZ DE VERGARA, Economista (Est. Económico-Financiero).

Delineación:

JUAN CARLOS GUTIERREZ ARMAS.
 OSCAR MARQUEZ AGUIAR.
 JUAN RODRIGUEZ TENA.
 VICTOR ROSALES ESCOBAR.
 JOSE MANUEL VARGAS PRIETO.
 JUAN ANTONIO HERNANDEZ MOLINA.
 IGNACIO MARTINEZ MONCAYOLA.
 ANTONIO JIMENEZ CHINEA.

Mecanografía:

AGUSTIN CHANA ALARNES.
 JOSE MIGUEL OTERO RODRIGUEZ.
 JOSE MIGUEL ARMAS TRUJILLO.
 SACRAMENTO SAMARIN BELLO.

• Documento para la aprobación inicial:

JOSE ANGEL DOMINGUEZ ANADON, Arquitecto-Jefe.
 EPIFANIO GOMEZ SANCHEZ, Arquitecto.
 AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ, Arquitecto.
 JUAN ANTONIO PADRON SABINA, Est. Arquitectura.

Colaboradores:

FERNANDO SENANTE MASCAREÑO, Asesor Jurídico.
 GERMAN DELGADO PEREZ, Arquitecto (Centro Histórico).
 JUAN LUIS OLMEDO GUERRERO, Economista (Marco Económico).
 CEFERINO MENDIÑO, Sociologo (Demografía).
 AGUSTIN HERRERO LOPEZ, Ingeniero (Estudio de Tráfico).
 RAIMUNDO GAUTIER, Maquetista.
 MAGALINES ROSALES ESCOBAR, Mecanografía.

• Avance de Planeamiento:

JOSE ANGEL DOMINGUEZ ANADON, Arquitecto- Jefe.
 AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ, Arquitecto.
 FEDERICO GARCIA BARBA, Arquitecto.
 EPIFANIO GOMEZ SANCHEZ, Arquitecto.
 JAVIER DOMINGUEZ ANADON, Arquitecto.
 CRISTOBAL VARGAS CASAÑAS, Arquitecto.
 MANUEL FERNANDEZ DEL CASTILLO MASSIEU, Ingeniero.
 ANTONIO ARIMANY CAYOL, Aparejador.
 JOSE VICTOR LECUONA RODRIGUEZ, Aparejador.
 FRANCISCO MARTIN GARCIA, Aparejador.
 JUAN PEDRO VALDES GONZALEZ, Aparejador.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- * CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS, SISTEMAS GENERALES, ESPACIOS Y ELEMENTOS URBANOS, Y ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL.

INDICE:

- MEMORIA

- CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS:

Ambito: Centro Histórico

Ambito: Las Colinas

Ambito: La Salle

Ambito: Salud-Perú

Ambito: Gladiolos-García Escámez

Ambito: Ofra-Vistabella

Ambito: Suroeste

Ambito: Litoral de Anaga

Macizo de Anaga

- * SISTEMAS GENERALES

- * ESPACIOS Y ELEMENTOS URBANOS

- * ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL

60797

M E M  R I A

CATALOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO; DE ESPACIOS Y ELEMENTOS URBANOS; ELEMENTOS NATURALES, PAISAJES, SITIOS HISTORICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS; Y ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

MEMORIA.

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, se produce como resultado de la elaboración del Programa de Actuación correspondiente a la legislatura de 1979-82, en que se dieron prioridad a una serie de necesidades evidentes en el gobierno de la Ciudad, derivada algunas de nuevos factores territoriales, y otras, de la gestión especulativa sobre el Centro Histórico. Esta última circunstancia sugirió la necesidad de elaborar un documento de planeamiento que estudiará las tensiones generadas en el Centro Histórico de la Ciudad por la existencia de reiteradas vulneraciones e infracciones urbanísticas y su posterior consagración en el denominado "Plano de Volúmenes". Cuando el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife afrontó la redacción de tal documento, reconoció la existencia de unos valores culturales e históricos fundamentales para la Ciudad, que implicaban unas condiciones de vida en trance de desaparición, a las que el municipio no quería renunciar. El tipo de documento elegido para estudiar y recuperar esos valores fué un Plan Especial de Reformar Interior. La razón de ésta elección se debió al objetivo persiguido por el Plan: el objeto patrimonial más importante a preservar era el propio Centro Histórico de la Ciudad, como parte fundamental en su definición. El documento del P.E.R.I. del Centro Histórico de Santa Cruz de Tenerife fué realizado paralelamente a otro plan proteccionista que se ejecutaba en Madrid, el Plan Especial de Protección. Ambos han contribuido al urbanismo reciente con una nueva manera de estudiar el edificio como parte de la Ciudad. La Ciudad de Santa Cruz de Tenerife fué estudiada a partir del análisis de su crecimiento histórico, y considerados sus edificios singulares como parte de los barrios para los que fueron proyectados.

Se realizó entonces un primer esfuerzo de catalogación de edificaciones a partir de la definición de Siete Niveles, en los que se especificaba el tipo de obras permitidas en cada uno de ellos. Este procedimiento tiende a considerar el edificio histórico como un organismo vivo con nuevas

necesidades de acondicionamiento, que se estudian en cada caso. Además, el tipo de protección y los grados establecidos están definidos a partir del estudio de cada barrio. De ahí se derivan diferencias sustanciales de tratamiento y una cierta diversificación en los resultados.

Se hace necesaria entonces, una labor de catalogación que amplíe el ámbito territorial de su interés, ya que el P.E.R.I. estudió una parte de la Ciudad, la contenida entre los límites siguientes: Barranco de Almeyda, en su confluencia con la Avenida de Anaga, Avenida de José Antonio, Calle del Humo, San Sebastián, Trasera de la Rambla de las Asuncionistas, Barranco de Santos, Calles Gil Roldán, D.J. Manrique, Camino Oliver, Horacio Nelson, Enrique Wolfson, 25 de Julio, Camino de Marañuelas y Carlos Hamilton.

Por lo tanto, habría que añadir núcleos tan importantes desde el punto de vista de su aportación al municipio y a la propia Ciudad en ocasiones como Los Llanos, Las Colinas, Vista Bella, la Fachada Marítima hasta San Andrés, núcleos del Macizo de Anaga, como Igueste de San Andrés o Taganana... Todos ellos, suponen distintos tipos de aportaciones, a valorar con un carácter diferencial.

También habría que tomar en consideración la existencia de un nuevo ordenamiento referido a la protección del patrimonio a partir de la Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto núm. 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley.

La propia Ley, en su preámbulo especifica el nuevo concepto de protección, y el nuevo concepto de definición de los bienes a proteger: "Esta Ley consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que lo constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico. Busca, en suma, asegurar la protección y fomentar la cultura material debida a la acción del hombre en sentido amplio, y concibe aquella como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico".

Desde ese punto de vista, habría que estudiar las nuevas terminaciones que afecten a las edificaciones defensivas (Castillos, Baterías y Baluartes, Murallas...), las denominadas tecnologías históricas estudiadas hoy por la

necesidades de acondicionamiento, que se estudian en cada caso. Además, el tipo de protección y los grados establecidos están definidos a partir del estudio de cada barrio. De ahí se derivan diferencias sustanciales de tratamiento y una cierta diversificación en los resultados.

Se hace necesaria entonces, una labor de catalogación que amplíe el ámbito territorial de su interés, ya que el P.E.R.I. estudió una parte de la Ciudad, la contenida entre los límites siguientes: Barranco de Almeyda, en su confluencia con la Avenida de Anaga, Avenida de José Antonio, Calle del Humo, San Sebastián, Trasera de la Rambla de las Asuncionistas, Barranco de Santos, Calles Gil Roldán, D.J. Manrique, Camino Oliver, Horacio Nelson, Enrique Wolfson, 25 de Julio, Camino de Marañuelas y Carlos Hamilton.

Por lo tanto, habría que añadir núcleos tan importantes desde el punto de vista de su aportación al municipio y a la propia Ciudad en ocasiones como Los Llanos, Las Colinas, Vista Bella, la Fachada Marítima hasta San Andrés, núcleos del Macizo de Anaga, como Igueste de San Andrés o Taganana... Todos ellos, suponen distintos tipos de aportaciones, a valorar con un carácter diferencial.

También habría que tomar en consideración la existencia de un nuevo ordenamiento referido a la protección del patrimonio a partir de la Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto núm. 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley.

La propia Ley, en su preámbulo especifica el nuevo concepto de protección, y el nuevo concepto de definición de los bienes a proteger: "Esta Ley consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que lo constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico. Busca, en suma, asegurar la protección y fomentar la cultura material debida a la acción del hombre en sentido amplio, y concibe aquella como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico".

Desde ese punto de vista, habría que estudiar las nuevas terminaciones que afecten a las edificaciones defensivas (Castillos, Baterías y Baluartes, Murallas...), las denominadas tecnologías históricas estudiadas hoy por la

arqueología paleoindustrial (Molinos, Torres Industriales, Salinas...) y en general, todas las construcciones de interés histórico, antropológico y naturalmente, artístico. En éste sentido, el Artº 37 de la Ley determina una obligación general de protección en dos niveles:

1. La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un bien declarado de interés cultural.
2. Igualmente, podrá actuar de ese modo, aunque no se haya producido dicha declaración, siempre que se aprecie la concurrencia de alguno de los valores a que hace mención el Artº 1º de esta Ley. En tal supuesto, la Administración resolverá en el plazo máximo de treinta días hábiles en favor de la continuación de la obra o intervención iniciada o procederá a incoar la declaración de Bien de Interés Cultural. Por lo tanto, cualquier elemento que forme parte de la definición cultural de Santa Cruz de Tenerife, deberá ser objeto de una referencia en el Catálogo.

Artículo Primero. 2 "Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico y paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas; así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico".

Según se desprende de tan lacónica especificación, la determinación de estos valores, sólo es posible con criterios culturales, ya que el objetivo de la Ley es contribuir a una definición cultural de la nación. "El Patrimonio Histórico Español, constituido éste por todos aquellos bienes de valor histórico, artístico, científico o técnico que conforman la aportación de España a la cultura universal".

El Centro Histórico de Santa Cruz de Tenerife, roto por intervenciones brutales entendidas como "saneamiento" en los años sesenta y setenta, y desaparecidas la mayoría de sus edificaciones singulares, no ha merecido la consideración de Centro Histórico por parte de los organismos competentes hasta fecha reciente, pero sí una declaración como Bien de Interés Cultural (Monumentos Histórico-Artísticos) para toda una serie de edificios y conjuntos, según el orden de incoación siguiente:

1. Palacio de Carta. Decreto de 7-3-1947/ B.O.E. 20-3-1947
2. Museo Municipal. Decreto de 1-3-1962 / B.O.E. 9-3-1962
3. Molino de Cuevas Blancas. Decreto de 8-10-1975 / B.O.E. 6-11-1975
4. Molino de Barranco Grande. Decreto de 11-10-1982 / B.O.E. 3-12-1982
5. Casino Principal. Decreto de 30-12-1982 / B.O.E. 21-2-1983
6. Teatro Guimerá. Decreto de 16-3-1983 / B.O.E. 6-6-1983
7. Antiguo Mercado. Decreto de 16-3-1983 / B.O.E. 6-6-1983
8. Iglesia de La Concepción. Decreto de 28-7-1983 / B.O.E. 11-10-1983
9. Hospital de Los Desamparados. Decreto de 2-12-1983 / B.O.E. 13-1-1983
10. Edificio del Parlamento de Canarias. Decreto de 19-7-1984 / B.O.C.A.C. 5-4-1985
11. Cementerio de San Rafael y San Roque. Decreto de 26-11-1984 / B.O.C.A.C. 9-9-1985
12. Edificio Villasegura. Decreto de 12-2-1985 / B.O.C.A.C. 15-1-1986
13. Plaza de Weyler. Decreto de 28-2-1985 / B.O.C.A.C. 18-3-1985
14. Edificio del Circulo de Amistad XII de Enero. Decreto de 20-12-1985 / B.O.C.A.C. 31-1-1986
15. Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Decreto de 7-2-1986 / B.O.C.A.C. 7-3-1986
16. Edificio del Excmo. Ayuntamiento. Decreto de 7-2-1986 / B.O.C.A.C. 7-3-1986
17. Iglesia de San Francisco . Decreto de 7-2-1986 / B.O.C.A.C. 7-3-1986
18. Iglesia de Nuestra Señora de Las Nieves en Taganana. Decreto de 25-2-1986 / B.O.C.A.C. 14-3-1986

19. Colegio de La Asunción. Decreto de 14-3-1986 / B.O.C.A.C. 2-4-1986
20. Ermita de San Telmo. Decreto de 14-3-1986 / B.O.C.A.C. 2-4-1986

En todos estos casos habría una implicación protectora para aquellas edificaciones, elementos y espacios urbanos próximos a ellos y que contribuyen a definir su entorno. La legislación tradicional llegó a establecer el máximo de distancia a que se refería esta área de respeto, y el mínimo para algunos casos, como el carácter colindante, la vecindad, el perímetro para el caso de las plazas. En este supuesto entrarían casos como el de la Plaza de Weyler, que fué tramitado como conjunto, y que integra el propio espacio de la plaza, sus edificaciones perimetrales (aquellas que constituyen a definir el concepto original de este espacio urbano) y los elementos (grupo escultórico de la fuente central) que lo integran. Afectaría por tanto implícitamente a edificios como el Palacio de Capitanía, la Maestranza, y casa ubicada en la esquina de la plaza con Imeldo Serís. Los trazados están también implicados en dicha protección.

Otros casos igualmente significativos serían los de los edificios del Palacio de Carta y el Casino Principal, en la Plaza de La Candelaria, que implicarían a la Casa Ascanio, la Casa Simón, el Círculo Mercantil o el propio edificio Dialdas. El grupo escultórico del Triunfo de la Candelaria y los límites de la plaza serían otros datos significativos a tomar en consideración.

La proximidad física de otros edificios entre sí determina la existencia de unas zonas comunes de influencia. Uno de estos casos es el de la Iglesia de La Concepción y el vecino Hospital de Los Desamparados. El Puente del Cabo, hacia la fachada del Barranco de Santos es un elemento urbano común, cargado de significación en relación de ambos edificios, y el Cementerio de San Rafael y San Roque. En cuanto a la otra fachada, la que configura la Plaza de la Iglesia, este espacio se convierte en parte de la referencia necesaria, con un perímetro consolidado de arquitecturas históricas que dialogan con el entorno del jardín central presidido por la Cruz de Mármol que alude a la denominación de la Ciudad: Las edificaciones dieciochescas de las Casas Carta y Feria, junto a edificios eclécticos como el actual "Bingo Tenerife", la Casa Hernández León, y Hotel Plaza. La fachada principal de la Iglesia también establece una relación de vecindad con las casas que ocupan la prolongación del Puente del Cabo.

Dos de los núcleos más significativos en la definición de la actividad municipal urbana del Siglo XIX, a pesar de no haber sido declarados como tales conjuntos, configuran espacios urbanos comunes definidos por la determinación de sus perímetros respectivos. El primero de ellos es el que constituirían la Iglesia de San Francisco de Asís, que incluye la Capilla del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre de San Francisco, y el actual Museo Municipal, también declarado, que forma parte del primitivo Convento Franciscano de San Pedro de Alcántara, secularizado a partir del expediente de desamortización, que también afectó al vecino Convento de predicadores de San Agustín. En este caso, a pesar de que los criterios culturales por los que han sido protegidos ambos edificios, que constituyeron históricamente un sólo conjunto son diversos, han unificado definitivamente los destinos de ambos. Las plazas respectivas de San Francisco y del Príncipe (antigua huerta del convento) y sus perímetros, quedan incorporados como un único conjunto. Por lo tanto, los edificios que definen la Plaza de San Francisco, incluida la Farmacia Cristelly, la Calle Ruiz de Padrón, con sus espléndidas casas Estarriol, el edificio "La Benefica", la Casa Zamorano y el Círculo de Amistad XII de Enero, la Casa del Pallés, en Valentín Sanz, y la propia Alameda del Príncipe de Asturias, garantizan el necesario carácter urbano de las declaraciones monumentales.

En cuanto al desaparecido Convento de Santo Domingo, las declaraciones conjuntas que afectan al primitivo Mercado Municipal, o Recova Vieja, y el también municipal Teatro Guimerá, con las denominadas Plaza del Teatro y Plaza de Isla de La Madera, están definidas por el cierre de las Casas García, la de Viuda de Arce, y la espléndida Casa Corbella de la Calle de Imeldo Serís, o la contigua Casa Estremera.

Un carácter más singular revisten las declaraciones de edificios como la Institución Villasegura, y el propio Ayuntamiento. En el primer caso, el carácter del Barrio de Los Hoteles, y la voluntad emblemática del edificio le otorgan un carácter singular, y otro tanto ocurre con la sede municipal, a la que acompañaron históricamente las edificaciones de la Constructora y de la Sociedad de Edificaciones y Reformas Urbanas.

El edificio del actual Parlamento de Canarias, requiere de la proximidad de la Casa R. Arteaga y del edificio Fariña. Y la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos mantiene una relación histórica con la Plaza de Irineo González y sus edificaciones originales, de las que quedan muy pocos ejemplares.

Por último, la primitiva Ermita de San Telmo, seguramente la construcción más antigua que se conserva de la etapa fundacional del Real de Santa Cruz junto a las Ermitas de San Sebastián y de Regla, a pesar de la pérdida irreparable de su entorno original, y de las expectativas de remodelación de la zona, merece una restitución a su estado primitivo, y una relación integradora con el próximo Cuartel de San Carlos.

El Colegio de La Asunción, goza de un recinto propio, y de un perímetro tan determinado por el viario, que toda referencia a un posible entorno se reduce a su relación con la Casa Beutell.

A esta relación habría que añadir otros criterios también recogidos por la legislación, como el que alude a la antigüedad de las edificaciones, o la reciente protección a las arquitecturas defensivas y tecnológicas históricas ya aludidas. Quedarían incluidas las edificaciones históricas hasta finales del Siglo XIX.

Sin embargo, existen dos tipos de consideraciones acerca del valor del Catálogo de un Plan General, y de la propia definición cultural que merecen los catálogos a la luz de la nueva Legislación.

Los planes generales tienen reconocida a partir de la Ley del Suelo (Artº 12. Uno) la obligación de contener determinaciones de carácter general, protectoras de los valores medioambientales y culturales, que deben concretarse en:

"d) Medidas para la conservación y defensa de los elementos naturales y conjuntos históricos-artísticos y urbanos, de conformidad, en su caso, con la Legislación específica que sea de aplicación en cada supuesto".

Dada la importancia concedida a este objetivo, la Ley específica que en cumplimiento de tales obligaciones, podrán redactarse documentos especiales "para la ordenación de

recintos y conjuntos artísticos, protección del paisaje y de las vías de comunicación, conservación del medio rural y determinados lugares, reforma interior, saneamiento de poblaciones y cualesquiera otras finalidades análogas, sin que en ningún caso puedan sustituir a los Planes Generales Municipales..." (Artº 17).

Pero, los artículos que describen el patrimonio a conservar según la Ley son el 18 y 19.

Artº. 18. Uno.- La conservación y valoración del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación y bellezas naturales, en cuanto objeto de planeamiento especial abarcará entre otros, estos aspectos:

- a) Elementos naturales y urbanos, cuyo conjunto contribuye a caracterizar el panorama.
- b) Plazas, calles y edificios de interés.
- c) Jardines de carácter histórico, artístico o botánico.
- d) Realce de construcciones significativas.
- e) Composición y detalle de los edificios situados en emplazamientos que deban ser objeto de medidas especiales de protección.
- f) Uso y destino de edificaciones antiguas y modernas.

Artº. 18. Dos.- A los efectos expresados podrán dictarse normas especiales para la conservación, restauración y mejora de los edificios y elementos naturales y urbanísticos, previo informe, cuando tales normas tengan carácter nacional, de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

En cuanto a la voluntad de proteger los conjuntos y recintos de interés tanto cultural como paisajístico, existen referencias en el Artº. 19 y 73.

AArtº. 19. La protección del paisaje, para conservar determinados lugares o perspectivas del territorio nacional en cuanto constituye objeto de planeamiento especial, se referirá, entre otros, a estos aspectos:

- a) Bellezas naturales en su complejo panorámico o en perspectivas que convinieren al fomento del turismo.
- b) Predios rústicos de pintoresca situación, amenidad, singularidad topográfica o recuerdo histórico.
- c) Edificios aislados que se distinguen por su emplazamiento o belleza arquitectónica y parques y jardines destacados por la hermosura, disposición artística, trascendencia histórica o importancia de las especies botánicas que en ellos existan.
- d) Perímetros edificados que formen un conjunto de valores tradicionales o estéticos.

Artº. 73. b) En los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

Estos Artículos protegen de manera especial los recintos de carácter tradicional e histórico que tengan alguna repercusión como paisaje.

En el caso de Santa Cruz de Tenerife, como Ciudad y Término Municipal, existen algunos casos que tienen un interés especial, y que permanecen obligadamente protegidos a partir de ellos. El caso singular del conjunto de Taganana, que reúne el carácter de panorámica natural desde su acceso por carretera, se trata de un predio rústico, y conjunto arquitectónico y recinto de interés histórico-artístico e histórico. Otro tanto ocurre con determinados recorridos urbanos de emplazamiento similar, como el caso de Igueste de San Andrés. Recorridos que afectan a la visión de la Ciudad, como los relativos al Barrio de Vista Bella,, a la Carretera de Los Campitos, como miradores naturales. Recorridos urbanos próximos al cauce del Barranco de Santos, los escasos restos de la zona denominada antiguamente de La Marina, hoy ocupada por La Muralla. Y sobre todo, el núcleo fundacional de la Ciudad, que integran arquitecturas tradicionales.

El posterior Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. 15-9-1978) concretó algunos de estos aspectos.

Artº. 27. Uno.- En los distintos tipos de categorías de suelo, el Plan establecerá los criterios y señalará los presupuestos de hecho con arreglo a los cuales puedan delimitarse, en su caso, zonas y conjuntos para someterlos a la especial legislación protectora por razón de la materia.

Artº. 27. Dos.- Asimismo podrá completar esa legislación con las normas que el propio Plan estime necesario para la protección, conservación de los elementos naturales y conjuntos urbanos e histórico-artísticos, sin que tales normas puedan contradecir o modificar las de carácter especial señaladas en el número anterior.

Uno de los factores contemplados en el reglamento es el que hace referencia a la necesidad de proteger el Patrimonio Arqueológico. En el caso de Santa Cruz de Tenerife, el Macizo de Anaga plantea unido a su propio carácter de Parque Natural y paisaje pintoresco con recintos de interés histórico-artístico, la existencia de un Patrimonio Arqueológico muy improtante, aún sin inventariar, y alguno seguramente de carácter inédito, que requiere un tipo de protección especial contenida en el Artº 36, referido al Suelo Urbanizable, en el que se recogen determinaciones protectoras referidas en el apartado siguiente:

- a) Delimitación de las áreas que deban ser objeto de especial protección, incluyendo, en su caso, la prohibición absoluta de construir, y señalando las medidas a adoptar a efectos de la conservación, mejora y protección.

De los yacimientos arqueológicos y de las construcciones o restos de ellas de carácter histórico-artístico, arquitectónico o que contengan algún elemento señalado de carácter cultural situados en este tipo de suelo.

Pero, la principal aportación del Reglamento es la aclaración que realiza acerca del propio carácter y los requisitos que debe reunir el documento del Plan General en función de los objetivos definidos previamente.

Artº. 38. La Memoria del Plan General... Se referirá a los siguientes extremos:

2º Información Urbanística, acompañada de los estudios complementarios necesarios, que deberán considerar todos los aspectos que puedan condicionar el uso del territorio, y en todo caso los siguientes:

- g) Señalamiento de los valores paisajísticos, ecológicos urbanos e históricos y artísticos, existentes en el ámbito territorial del Plan.
- h) Análisis de la posible incidencia de la legislación específica del Patrimonio histórico-artístico y de la de carácter protector en materia de espacios naturales... y cualquier otra del mismo carácter que sea de aplicación en el territorio objeto del Plan.

En este supuesto entrarían las anteriores especificaciones acerca de los Monumentos declarados, las especificaciones acerca de tipos de edificios protegidos por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y las posteriores referencias a las arquitecturas defensivas, de interés etnográfico e histórico, de valores culturales destacados, de cierta antigüedad... antes explicadas.

Artº. 77. Los Planes Especiales contendrán las determinaciones necesarias para el desarrollo del Plan Director Territorial de Coordinación, del Plan General de Ordenación o de las Normas Complementarias o Subsidiarias.

Las determinaciones... se contendrán en los documentos siguientes:

- d) Ordenanzas cuando se trate de Planes Especiales de Reforma Interior o de ordenación de recintos y conjuntos históricos y artísticos.

Por último, por lo que se refiere a la definición del Catálogo y su finalidad, el Reglamento explica:

- 2. Sin perjuicio de las medidas de protección que los Planes Generales o Normas Subsidiarias establezcan, se podrán incluir en Catálogos relaciones de bienes concretos que situados en cualquier tipo de suelo, deban ser objeto de conservación o mejora.
- 3. La aprobación de Catálogos complementarios de las determinaciones de Planes Especiales o, en su caso, de los Planes Generales o Normas Subsidiarias se efectuará simultáneamente con la de éstos.

A pesar de esta voluntad clasificadora del reglamento, la definición de los valores a proteger vendría determinada por criterios culturales, según el criterio definido por la Ley del Patrimonio Histórico Español, según se deduce del propio Artº 12. Uno d) de la Ley del Suelo "de conformidad, en su caso, con la legislación específica que sea de aplicación en cada supuesto".

Con tal motivo, es preciso hacer una referencia a los valores culturales del patrimonio material de Santa Cruz de Tenerife como Ciudad y Término Municipal.

La primera consideración histórica que merece la Ciudad se refiere a las principales fases de su evolución, con la distinción acerca de sus períodos culturales y zonas más relevantes desde el punto de vista cultural.

La elección histórica del lugar de Santa Cruz, parece que no correspondió a los castellanos que arribaron a sus costas para proceder a la conquista de la Isla. Los guanches habitaban el lugar debido a sus buenas condiciones naturales de aprovisionamiento de agua y pesca, y la protección natural respecto a los vientos dominantes. Poggi y Borsotto en su Guía histórica-descriptiva de Santa Cruz de Tenerife (1881), explica la superposición de culturas original y la existencia de algunos caminos desde fechas tempranas: "El campamento, principio y fundación de esta Ciudad de Santa Cruz, permaneció fijo todo el tiempo que tardó Lugo en someter a los guanches, que fué desde el 10 de Mayo de 1494 en que desembarcó, a 25 de Julio de 1497 en que se sometió Bencomo; pues es visto que en él quedaba guarnición y que constantemente el ejercito se retiraba a acampar en Santa Cruz, tanto por ser su clima más benigno, cuanto por tener aquí sus almacenes y recibir con facilidad los socorros de Güimar y Gran Canaria; y en este espacio de más de tres años se fué agregando un vecindario perenne, que tendía a construir sus viviendas al Norte del campamento al abrigo de los altos montes que por esta parte se levantan, lo que dió indudablemente lugar al trazado y apertura de otro camino que se conoce con el nombre de San Sebastián". El camino al que implícitamente se refiere Poggi es el entonces denominado de Las Pescadoras, que continuaba hacia el interior y que fué la primera vía de penetración de la zona habitada de la costa: "La primera vía que se abrió al tránsito público con el fin de poner en comunicación el campamento asentado en las playas de Añaza con el interior de la Isla, hay motivos fundados para suponer que es el que partiendo hoy del Barrio del Cabo por el costado Sur del Cuartel de San Carlos, sigue en dirección E.O. y empalma con la carretera de Segundo Orden de Santa Cruz a Buenavista por La Laguna y Orotava, e inmediaciones de La Cuesta por debajo del Castillo de este nombre. Por tradición se conserva que Alonso Fernández de Lugo estableciera su campamento en la gran planicie que se halla en la parte sur de la desembocadura del Barranco de Santos, donde hoy se sitúa el mencionado Barrio de El Cabo y la parte conocida como Llano de Los Molinos; y he aquí la razón en que nos apoyamos para establecer como fecha en que se ejecutó esta obra la del desembarco de los españoles en este Puerto de Añaza.

Esta descripción, a la que se han referido trabajos posteriores es vital para entender la significación histórica de la zona denominada actualmente de Cabo-Llanos en relación con la fundación del denominado en el Siglo XVI Puerto Real del Lugar y Plaza Fuerte de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, sus límites, y las primeras edificaciones, las vías primeras de San Sebastián y Camino de Las Pescadoras (Calle de San Carlos - Avenida de Buenos Aires), y el propio cauce del Barranco de Santos. En éste primer perímetro del que quedan huellas en los trazados contemporáneos se planteó la fortificación a que alude el informe Torriani en 1580. De esta primera etapa quedan escasos elementos patrimoniales: Ermita de San Telmo (Monumento declarado) Nivel 1, Ermita de San Sebastián Nivel 1, Ermita de Regla Nivel 2, y primer asentamiento de la Iglesia de La Concepción (1502).

Pero, también recoge el informe Torriani la primera representación conocida del primitivo poblado, y la propuesta de fortificación que habría de materializarse durante los Siglos XVII y XVIII.

El Siglo XVII ha dejado una impronta de carácter urbanístico más que un conjunto apreciable de edificaciones, ya que las de carácter civil han desaparecido en su mayoría, y las religiosas, por diversos motivos son inexistentes hoy. Las fortificaciones conservadas realizadas en el Siglo fueron los Castillos de San Juan (1625) y de Paso Alto (1625), y el recinto de la primera Muralla (1618). La Iglesia de La Concepción consolidada entonces, se incendió en 1652, siendo enteramente reconstruida a lo largo del Siglo XVIII. En cuanto a los Conventos de San Pedro Alcántara (1680) de franciscanos, y de Santo Domingo o de la Consolación (1610), de la orden de predicadores, sólo conservamos el perímetro de su implantación original.

Los Castillos referidos de San Juan y San Andrés, dado su interés y la actual determinación de la Ley del Patrimonio, se protegen con el Nivel 1.

En cuanto a los recintos urbanos definidos entonces, se trata de la Plaza de La Candelaria, conocida históricamente con las denominaciones de Plaza Real, Plaza de La Pila, de La Constitución... Y el primer trazado de las actuales Ramblas, denominado entonces Paseo de Los Coches (1661).

El Siglo XVIII supone el momento de la definición de un Centro Histórico con vocación urbana, debido a una serie de factores derivados de la erupción del Volcán de Garachico (1704), que sepultó esta localidad e inhabilitó su Puerto, produciendo un desplazamiento de las actividades portuarias hacia el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y posteriormente el traslado de la residencia de Los Capitanes Generales

(1723), hasta entonces radicados en La Laguna. Estos factores se apreciaron rápidamente en el crecimiento vertiginoso de la población, y en una mejora sensible de la calidad de vida para un sector de ésta, que acabó configurando una burguesía comercial próspera.

El núcleo original manifiesta la creciente importancia que la sociedad estamental había adquirido en ella. Los límites crecen en tres direcciones a partir de los ejes de la Calle de San Francisco, Pilar y Castillo, sobrepasando los límites del Siglo XVII, determinado por los Conventos, el Barranco de Santos y el mar. Los principales monumentos singulares pertenecen a ésta época.

Entre las obras militares y fortificaciones, destacan la Casa de La Polvora (1753) Nivel 1, el Castillo de San Andrés (1769) Nivel 1, el Muelle (1749-1784), la Alameda del Duque de Santa Elena (1787), Hospital Militar (1779) Nivel 2.

En cuanto a las obras religiosas: La Iglesia de la Concepción es reconstruida y añadidas las Capillas más significativas, y el primer cuerpo de la Torre Nivel 1. La Iglesia de San Francisco de Asís (1760-1777) Nivel 1, la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar (1774) Nivel 1, y la Capilla del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre de San Francisco (1782).

Los escasos elementos civiles conservados son fundamentales para comprender el interés que tiene este Siglo en la evolución de la cultura arquitectónica de la Ciudad: el Palacio de Carta (1721), monumento declarado, Nivel 1, la Casa Carta (1724-1742) Nivel 2, y la Casa Brito, en Calle Cruz Verde núm. 19 Nivel 2, son muestras de ello.

El final del Siglo, marcado por los acontecimientos bélicos de 1797, que terminaron con la victoria del General Gutiérrez sobre la Armada Inglesa, suponen una configuración definitiva y honorífica del primitivo Puerto, como Ciudad primero, Capital de la Isla, y Capital del Archipiélago, sucesivamente, con los títulos de Muy Leal, Muy Noble e Invicta Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago, a los que se añadió posteriormente el Muy Benéfica.

El Siglo XIX tiene un significado fundamental en relación con el inicio de la vida municipal, y la consolidación de la ciudad histórica, que tiene lugar hacia el fin de la primera mitad del Siglo. Supone la conquista de la condición de Ciudad, y el inicio de la preocupación por dotarla de una serie de infraestructuras. Hay una diferencia fundamental entre ambos periodos, marcados por la mitad del Siglo. En la

primera mitad, se opera la secularización de los Conventos de San Pedro y Santo Domingo, posibilitando grandes operaciones de remodelación del primer perímetro de la Ciudad, para convertirlo en espacios urbanos dignos del centro de la nueva Ciudad de Santa Cruz.

A partir de esta fecha, el municipio contará con técnicos titulados, con un plano oficial de su callejero (plano geométrico o de alineaciones), comenzará a controlar la actividad de la edificación mediante el mecanismo de la redacción de un proyecto (formación de un plano), y la aprobación correspondiente de las licencias municipales. La serie de dotaciones debidas a la iniciativa municipal durante este Siglo, que han sido objeto de declaraciones como monumentos habla del esfuerzo realizado, y de la calidad de estas acciones. Según el orden en que fueron realizados, se encuentran:

- Cementerio de San Rafael y San Roque (1810-1823) /X/* Monumento declarado (Antonio Pintor).
- Fuente de Morales (1837) /X/ (Lorenzo Pastor).
- Lavaderos (1839) Nivel 2.
- Fuente de Isabel II (1844) /X/ (Pedro Maffiotte).
- Teatro Municipal (1849) Nivel 1. Monumento declarado (Pintor y Oraá).
- Establecimiento de II Enseñanza (1850) Nivel 2. Monumento declarado (Manuel de Oraá).
- Antiguo Mercado Municipal (1851) Nivel 1. Monumento declarado (Manuel de Oraá y Antonio Pintor).
- Paseo de Los Coches (1854) /X/.
- Plaza del Príncipe (1860) /X/ (Manuel de Oraá).
- Hospital de Los Desamparados (1863) Nivel 2. Monumento declarado (Oraá).

* La X indica la calificación como espacio o elemento urbano.

- Faro (Farola del Mar) (1863) /X/.
- Plaza de Isla de La Madera (1864) /X/ (Oraá).
- Puente del Cabo (1872) /X/ (Manuel de Cámara).
- Plaza de Weyler (1880) /X/. Conjunto declarado (Oraá).
- Antigua Pescaderia (Tinglado de Hierro) (1881) Nivel 2.
- Ayuntamiento (1898) Niveles 1 y 2. Monumento declarado (Pintor).
- Grupo Escolar del Norte (1899) Nivel 2. (Pintor).

También se realizaron edificios militares de una gran repercusión urbana, como imagen del prestigio recientemente adquirido a finales del Siglo anterior. Se trata de los siguientes edificios:

- Fuerte de Almeyda (Salvador Clavijo, 1859) Nivel 2.
- Edificio de La Maestranza (Manuel de Oraá, 1862) Nivel 3.
- Palacio de Capitanía (Tomás Clavijo, 1881) Nivel 1.

En cuanto a las obras religiosas:

- Convento de las Siervas de María (Manuel de Cámara, 1869) Nivel 3.
- Residencia de los Padres Claretianos (Manuel de Cámara, 1986) Nivel 2.
- Iglesia Anglicana (Walter I. Wood, 1897) Nivel 2.

De lo expuesto hasta el momento se deduce la aparición de la arquitectura de autor, y el desarrollo de una cultura arquitectónica propia que se caracterizará a partir de esta fecha, por su permanente relación con los movimientos internacionales, y una subordinación disciplinada a un modelo de ciudad concebida desde la segunda mitad del Siglo, a partir de zonas de ensanche promocionadas mediante la puesta en valor de grandes bolsas de suelo. La iniciativa privada tendrá que asumir un papel fundamental en la gestión y financiación de estas operaciones, dadas las limitaciones de la propia iniciativa municipal. Se crean sucesivamente la Sociedad "La Constructora", que habrá de dar nombre a la planificación hasta la Plaza de Weyler, Calle de Méndez

Núñez y Calle del Pilar (1866-1870-1888), y que contará con la colaboración de técnicos como Salvador G. García, Pedro Maffiotte, Vicente Armijo, Federico Solé, Manuel de Oraá y Manuel de Cámara. La Sociedad de Edificaciones y Reformas Urbanas, responsable de la ordenación y promoción de lo que denominamos el Barrio de Los Hoteles, y que tenía una extensión aproximada entre las Calles de Numancia, Méndez Núñez, Robayna y Rambla del General Franco (entonces Paseo de Los Coches y Rambla XI de Febrero). Esto ocurría a partir de 1888. Posteriormente, otras sociedades con distintos apoyos se sucedieron, pero ya corresponden a otras zonas de economía más modestas. La promoción de Duggi, la primera implantación en Salamanca, y la definición final del Barrio del Toscal, corresponden a éstas iniciativas.

Estas promociones confieren a la Ciudad del ensanche del Siglo XIX su carácter ordenado, y la existencia de un modelo que demostrará su eficacia hasta bien entrado el Siglo XX. El Proyecto de Ciudad se debe sobre todo a los sucesivos Arquitectos Municipales Manuel de Cámara y Antonio Pintor. El primero de ellos es responsable del primer trazado conocido del actual Parque Municipal, y uno de sus principales promotores.

En las fechas finales del Siglo se producen grandes arquitecturas de promoción privada, representativas del papel ascendente de la burguesía comercial, mayoritariamente de origen extranjero, que ocupará toda la zona de ciudad jardín. Entre ellas, destacan, según sus autores y fechas:

Manuel de Cámara y Cruz.

- * Casa Corbella (1881):
Calle de Imeldo Serís..... Nivel 4.
- * Casas de la S.E.R.U. (1890) actual Consejería
de la Presidencia del Gobierno:
Calle de Viera y Clavijo/General Antequera... Nivel 3.
- * Casa Richardson (1895):
Calle San Lucas/Valentín Sanz..... Nivel 3.

Antonio Pintor y Ocete.

- * Casa Torres Socas (1891):
Calle de San Francisco..... Nivel 4.
- * Edificio "La Benefica" (1892):
Calle de Ruiz de Padrón..... Nivel 2.

- * Plaza de Toros (1892):
- * Edificios de la S.E.R.U. (1892):
Calle General Antequera/Numancia..... Nivel 4.
- * Casa Lecuona (1893):
Calle del Castillo.
- * Casa Ruiz Arteaga (1893):
Calle del Castillo/Nicolás Estévez..... Nivel 3.
- * Casa Ruiz de Arteaga (1896):
Calle del Castillo núm. 44..... Nivel 4.
Tiene recurrido el expediente de declaración
- * Casa Burgada (1897):
Calle de San Francisco..... Nivel 4.
- * Casa Zamorano (1897):
Calle de Ruiz de Padrón..... Nivel 2.
- * Casa Herederos de Ruiz Arteaga (1898):
Calle del Dr. Allart/Nicolás Estévez..... Nivel 3.
- * Casa para la S.E.R.U. (1898):
Calle Numancia..... Nivel 3.

Manuel de Oraá.

- * Sociedad Musical "Santa Cecilia" (1883) ac-
tual Sede del Parlamento de Canarias..... Nivel 2.
- * Casa Pallés (1865):
Calle Valentín Sanz..... Nivel 4.

El neoclasicismo, el posterior eclecticismo, el denominado estilo "beaux-arts", se suceden como propuestas culturales representativas de la arquitectura de finales de Siglo XIX.

En cuanto al Siglo XX, se considerarán las propuestas arquitectónicas desarrolladas hasta el periodo de la Guerra Civil Española, y destacando desde esa fecha, hasta las últimas tendencias desarrolladas durante los años ochenta, las arquitecturas que han contribuido recientemente a enriquecer la cultura arquitectónica de la Ciudad.

Los periodos más destacados desde ese punto de vista han sido los correspondientes a las décadas de 1920 y 1930, con los edificios de hoteles modernistas, y posteriormente, con las arquitecturas racionalistas de influencia alemana, que

convierten a la Ciudad en uno de los núcleos nacionales más importantes, junto a Madrid y Barcelona. La arquitectura producida a principios de Siglo, continua la dirección de los ejemplos analizados de finales del Siglo anterior.

Manuel de Cámara y Cruz.

- * Casa Ascanio (1901):
Calle de San Francisco/Bethencourt Afonso... Nivel 3.
- * Logia de Añaza (1900):
Calle San Lucas..... Nivel 2.
- * Casa Viuda de Cámara (1901):
Calle Dr. Allart..... Nivel 3.
- * Institución Villasegura (1908):
Rambla de 25 de Julio..... Nivel 2.
Monumento declarado.

Antonio Pintor y Ocete.

Su producción fue tan extensa en la Ciudad, que se hece necesaria una selección muy rigurosa de los edificios principales en orden a su relevancia.

Obra Ecléctica.

- * Casa Marco (1903):
Calle Numancia..... Nivel 4.
- * Jefatura de Intendencia (1911-12):
Calle Méndez Núñez/25 de Julio..... Nivel 2.
- * Casa La Rosa (Villa Clara):
Rambla del General Franco..... Nivel 2.
- * Casa Díaz Díaz (1926):
Calle Méndez Núñez..... Nivel 3.
- * Casa de Las Tres muñecas (1927):
Calle del Castillo..... Nivel 3.
- * Casa Marco Granados (1926-1931):
Calle Méndez Núñez..... Nivel 3.
- * Instituto de Higiene (1928):
Rambla del General Franco..... Nivel 3.

Obra Historicista.

- * Cementerio de Santa Lastenia (1910) /X/:
Montaña de Hoya Fría
- * Casa Simón (1930):
Plaza de la Candelaria..... Nivel 3.

Obra Modernista.

- * Casa Elder (1903):
Calle Robayna/San Clemente/San Lucas..... Nivel 2.
- * Casa Gallego (1905):
Calle del Castillo/Suárez Guerra..... Nivel 3.
- * Casa Ledesma (1908):
Calle General Antequera/Pi y Margall..... Nivel 3.
- * Casa Foronda (1910):
Calle General Antequera/Viera y Clavijo..... Nivel 3.
- * Casa La-Roche (1913):
Calle La Marina/Avenida de Anaga..... Nivel 3.

Otras Obras Importantes.

- * Casa Estarriol (1905):
Calle de Ruiz de Padrón..... Nivel 2.
- * Casa Rodríguez Gonzalez (1916):
C/Dr. Allart/San Pedro Alcántara..... Nivel 3.
- * Observatorio Meteorológico (1922):
Calle San Sebastián..... Nivel 2.
- * Fábrica de Muebles "La Moderna" (1924-26):
Calle Méndez Núñez/Pilar..... Nivel 4.
- * Chalet en Rambla del General Franco / General
Mola..... Nivel 2.
- * Casa Maffiotte (1927-28):
Calle de Jesús y María..... Nivel 2.

- * Barriada Ley (1928):
Rambla del General Franco/General Goded/General Sanjurjo..... Nivel 3.
- * Casa Díaz Botas (1928):
Rambla del General Franco/Robayna..... Nivel 3.
- * Casa Clavijo Estupiñán (1928):
Calle de Costa y Grijalba..... Nivel 3.

Mariano Estanga y Arias Girón.

- * Casa Viuda de Arce (1902):
Plaza Isla de La Madera/Santo Domingo..... Nivel 4.
- * Hotel Quisisana (c.1900):
Ladera del Quisisana..... Nivel 2.
- * Casa Machado López (1904):
Calle de La Rosa/Santa Rosalía..... Nivel 2.
- * Casa Richardson (1904):
Calle de Jesús y María..... Nivel 2.
- * Casa Machado (c.1900):
Camino del Hierro..... Nivel 2.
- * Círculo de Amistad XII de Enero (1904):
Calle Ruiz de Padrón..... Nivel 3.
Monumento declarado.
- * Casa Quintero (1905):
Calle de Viera y Clavijo/Jesús y María..... Nivel 3.
- * Palacete Martí Dehesa (1912):
Plaza de Los Patos/Rambla 25 de Julio/ Viera y Clavijo..... Nivel 2.
- * Farmacia Castelo (c.1900):
Plaza de Los Patos / Calle General O'Donell/
Rambla 25 de Julio..... Nivel 2.
- * Clínica Pompeya (c.1900):
Plaza de Los Patos/Calle Viera y Clavijo/Costa y Grijalba..... Nivel 2.
- * Casa Cobiella (c.1900):
Cruz del Señor..... Nivel 2.
- * Casa Beutell (c.1900):
Rambla de las Asuncionistas..... Nivel 2.

Pelayo López y Martín Romero.

- * Farmacia "El Chinito" (1927):
Rambla de Pulido/Alvarez de Lugo..... Nivel 4.
- * Casa Santos Díaz (1926):
Rambla del General Franco..... Nivel 3.

Domingo Pisaca y Burgada.

- * Casa García Dorta (1921):
Rambla del General Franco/General Serrano..... Nivel 2.
- * Fábrica "El Aguila" (1923):
Calle Pérez Galdos/Suárez Guerra..... Nivel 3.
- * Fábrica "La Lucha" (1923):
Calle Suárez Guerra/El Pilar..... Nivel 3.
- * Casa Acevedo Rojas (1934):
Calle del Castillo..... Nivel 3.
- * Capilla de las Siervas de María (1924):
Calle de Viera y Clavijo..... Nivel 3.
- * Casa Caulfield (1926):
Rambla del General Franco..... Nivel 3.
- * Casa Hodgson (1925):
Rambla del General Franco..... Nivel 3.
- * Casa Vivanco (1926):
Calle del Castillo/Suárez Guerra..... Nivel 3.
- * Casa Encinoso (1926):
Calle La Salle..... Nivel 3.
- * Banco de Ahorro y Monte de Piedad (1927):
Calle de Pérez Galdós..... Nivel 2.
- * Casa Rodríguez López, Adalberto (1930):
Calle La Salle/San Sebastián..... Nivel 3.
- * Casa García Castrillo (1923):
Calle La Salle..... Nivel 3.
- * Casa Davidson (1926):
Calle Enrique Wolfson..... Nivel 3.

Eladio Laredo y Carranza.

- * Museo Municipal (1926):
Plaza del Príncipe..... Nivel 3.
Monumento declarado.

A principios de Siglo, se produjo una obra privada de gran interés a partir de sistemas de proyectación tradicionales por una serie de maestros de obra entre los que destaca especialmente Federico Solé, por la calidad de los diseños del programa decorativo de las fachadas, y la voluntad urbana de sus viviendas.

Federico Solé y Escabia.

- * Casa Lázaro (1900):
Calle de San Antonio.
- * Casa Hardisson (1901):
Calle Dr. Allart.
- * Casa Cáceres (1901):
Calle de San Francisco.
- * Casa Zamorano Benítez (1901):
Calle de Sabino Berthelot/Viera y Clavijo... Nivel 3.
- * Casa núms.17, 19, 21 y 23 de la Calle 25 de
Julio (1902):..... Nivel 4.
- * Casa Díaz (c.1900):
Calle de Jesús y María/Rambla del General
Franco..... Nivel 2.

Por último, el ingeniero Domingo Vallabriga, de escasa obra construída dejó sus obras más significativas en la Ciudad.

Domingo Villabriga y Brito.

- * Colegio de La Asunción (1903):
Rambla de las Asuncionistas..... Nivel 2.
Monumento declarado.
- * Gobierno Militar (1928):
Rambla 25 de Julio/Calle 18 de Julio..... Nivel 2.

La arquitectura racionalista es fundamental para comprender el proceso de consolidación de la Ciudad Histórica, y el modelo de crecimiento de la inmediata periferia durante los años cuarenta, y hasta la aparición del Plan General derivado de la promulgación de la Ley del Suelo. Durante los años treinta, la Ciudad realiza un levantamiento del territorio correspondiente al área metropolitana, y demanda la redacción de un Plan General, que se encarga en 1933 al ingeniero madrileño José Luis Escario, autor también del proyecto de Avenida Marítima que reordenó la explanada creada con el derribo del Castillo de San Cristobal. A pesar de la polémica inicial en torno a la aceptación de esta arquitectura (el conocido caso del Proyecto Palazón (1930) en la Calle del Castillo, del Arquitecto Miguel Martín, que fué rechazado, y posteriormente aprobado), esta es una época en la que se produce una aceleración importante del ritmo de construcción, posibilitado seguramente por la racionalización de los sistemas de producción de la edificación. Desde el punto de vista de la cultura internacional, Santa Cruz de Tenerife jugó un papel destacado gracias a la difusión que adquirió la revista "Gaceta del Arte", y producto de todo este proceso es el nivel que demuestran los edificios construidos en la época. Santa Cruz de Tenerife es una de las ciudades españolas más ricas en este tipo de arquitectura.

José Blasco Robles.

- * Casa Estadística (1932):
Calle Robayna..... Nivel 3.
- * Edificio Núñez (1933):
Plaza de Isabel II..... Nivel 3.
- * Colegio Alemán (1932):
Calle Enrique Wolfson..... Nivel 3.
- * Edificio Arroyo (1934):
Rambla del General Franco/25 de Julio/Numancia..... Nivel 2.
- * Centro Farmacéutico (1935):
Calle de Pérez de Rozas/18 de Julio.
- * Colegio "Fray Albino" (1939):
Rambla del General Franco/San Fernando..... Nivel 2.

Pelayo López Martín Romero.

- * Casas de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas (1925-1931-1935):
Barrio de Salamanca.

Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo.

- * Casa del Práctico (1947):
Avenida de Anaga Nivel 3.

Miguel Martín Fernández de la Torre.

- * Fábrica de Tabacos "La Belleza" (1929):
Calle Pérez de Rozas/Benavides..... Nivel 4.
- * Edificio Palazón (1930):
Calle Dr. Allart.
- * Edificio Palazón (1930):
Calle del Castillo..... Nivel 5.
- * Edificio Hernández Otaro (1930):
Plaza del Patriotismo..... Nivel 3.
- * Edificio Carrillo (1932):
Calle Iriarte/Rambla de Pulido..... Nivel 5.
- * Edificio Arroyo (1932):
Calle Costa y Grijalba/Jesús y María..... Nivel 3.
- * Club Náutico (1932):
Avenida de Anaga..... Nivel 2.
- * Casa Ayala (1932):
Rambla del General Franco..... Nivel 2.
- * Edificio del Casino (1929-1932):
Plaza de La Candelaria..... Nivel 2.
Monumento declarado.
- * Edificio Acevedo (1933-34):
Calle Imeldo Serís.

José Enrique Marrero Regalado.

- * Círculo Mercantil (1932):
Plaza de La Candelaria..... Nivel 3.
- * Casa García Morales (1932):
Calle General Antequera..... Nivel 2.
- * Edificio Lecuona (1933):
Calle Méndez Núñez/Robayna..... Nivel 3.
- * Edificio Marrero (1933):
Calle Dr. Guigou.
- * Cabildo Insular de Tenerife (1933):
Plaza de España..... Nivel 3.
- * Casa Gutiérrez (1935):
Rambla del General Franco/Los Lavaderos..... Nivel 2.
- * Casa Ojeda Zamorano (1935):
Ladera del Quisisana..... Nivel 2.
- * Edificio Garabote (1935):
Calle Costa y Grijalba..... Nivel 3.
- * Edificio Cruz (1935):
Rambla del General Franco/Numancia..... Nivel 3.
- * Edificio Marrero (1935):
Glorieta del Arquitecto Marrero..... Nivel 2.
- * Edificio Vitabana (1935):
Cruz del Señor..... Nivel 3.
- * Teatro Baudet (1935):
Avenida General Mola..... Nivel 3.
- * Casa Romero Perera (1936):
Vistabella.
- * Edificio Lecuona (1936):
Calle de Méndez Núñez/Pí y Margall..... Nivel 3.
- * Comandancia de Marina (1939):
Rambla del General Franco..... Nivel 3.

Domingo Pisaca y Burgada.

- * Balneario "Santa Cruz" (1932):
Carretera de San Andrés..... Nivel 3.
- * Viviendas para la Sociedad Cooperativa de
Producción de Tenerife (1933-1936-1941-1948):
Barrio de Pino de Oro..... Nivel 3.
- * Edificio Fariña (1935):
Calle Pérez Galdos/Teobaldo Power.
- * Colegio "Hogar Escuela de María Auxiliadora"
(1939):
Calle La Rosa..... Nivel 3.
- * Clínica Bañares (1943):
Calle Pérez de Rozas/Alvarez de Lugo..... Nivel 3.
- * Monumento a García Sanabria (1948):
Cementerio de Santa Lastenia.

Enrique Rumeu de Armas.

- * Edificio Hardisson (1937):
Rambla del General Franco/San Martín..... Nivel 3.

La inmediata postguerra opera una transformación ideológica fundamental en el terreno profesional, y en la vida social, al que no son ajenas las circunstancias internacionales y la declaración de autarquía a nivel nacional. Las fechas finales de la Guerra Civil, marcan el inicio de una etapa histórica que tiene una relación natural con el presente. Ello motiva un tratamiento diferente, tanto desde el punto de vista cultural, como de las condiciones de uso, ya que se trata en ocasiones de arquitecturas que no han probado su eficacia y precisan de adaptaciones. Por esta razón, se recogen a continuación unas menciones destinadas a resaltar la contribución de ciertas arquitecturas recientes a la riqueza cultural de la arquitectura en la Ciudad. Por lo tanto, la normativa de protección habrá de interpretarse de un modo flexible en función de las características específicas de cada caso.

Alberto Sartoris.

- * Edificio para la firma Hernández Hermanos
(1954):
Avenida General Mola..... Nivel 3.

Una consideración final se merecen algunas agrupaciones que por sus características requieren una protección como conjunto, que no sólo responda a la labor de la catalogación. Se trata de núcleos como Vistabella, Las Colinas, y localidades pintorescas como Igueste de San Andrés y Taganana.

Pero, esta relación quedaría incompleta sin una referencia especial acerca de la necesidad de relativizar el tratamiento urbanístico y el tipo de catalogación en lo concerniente a las arquitecturas tradicionales resaltadas al principio de esta Memoria. La filosofía de entender la labor de catalogación en función de la dinámica del crecimiento de la Ciudad, y de carácter de sus barrios, no se ha visto reflejada hasta la fecha, por una consideración paralela respecto a esta arquitectura, que plantea un tipo específico y diferenciado del producido por las posteriores arquitecturas de autor. La arquitectura tradicional canaria no es una arquitectura urbana, en el sentido de que sus cualidades estéticas no quedan concentradas en la fachada como programa iconográfico, sino que son el resultado de una interpretación siempre experimental a partir de unidades tipológicas de significación espacial (el zaguán, la escalera, el patio, la galería cubierta, el tejado, el mirador,...). Por lo tanto, mientras que en arquitecturas recientes (Siglos XIX y XX) de carácter civil, y uso doméstico, no parece aconsejable prolongar la obligación de conservar hasta el interior de la vivienda, salvo contadas excepciones, en el caso de la arquitectura tradicional, habría que interpretar la catalogación como una actividad destinada a preservar las cualidades tipológicas antes descritas. Esta diferenciación concierne a los escasos restos conservados en el núcleo original de la Ciudad, núcleos como San Andrés y Taganana, y algunos casos singulares. Entre ellos destacan: Molino de Cuevas Blancas (Nivel 1), Monumento declarado.- Molino de Barranco Grande (Nivel 2), Monumento declarado.- Iglesia Nuestra Señora de las Nieves en Taganana (Nivel 1), Monumento declarado.

00826

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60827

AREA: URUGUAY

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

CC828

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA CHICA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-2	13	Febles Campos - Prosperidad (Depósito de agua)	3
	23-34	Poeta Zerolo nº 21	4
		General Sanjurjo nº 101	4
		General Sanjurjo nº 99	4
		Poeta Hdez. Amador nº 18	4
		Poeta Hdez. Amador nº 20	4
		Matilde Martín nº 34	4
		Matilde Martín nº 36	4
		Poeta Zerolo nº 23	4
		Poeta Zerolo nº 15,17	4
		Poeta Zerolo nº 19	4
		General Sanjurjo nº 82	4
		General Sanjurjo nº 80	4
		Poeta Hdez. Amador nº 16	4
		Poeta Hdez. Amador nº 14	4
		Poeta Hdez. Amador nº 12	4
		Poeta Hdez. Amador nº 10	4
		General Goded nº 89	4
		General Goded nº 91	4
		Poeta Zerolo nº 11	4
		Poeta Zerolo nº 13	4
		Poeta Tomás Morales nº 11	5
		Poeta Tomás Morales nº 13	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URDANISTICAS)

00829

AMBITO : CENTRO HISTORICO

AREA : SALAMANCA CHICA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-2	23-34	Poeta Tomás Morales nº 15	5
		Poeta Tomás Morales nº 17	5
		Poeta Tomás Morales nº 19	5
		Poeta Tomás Morales nº 21	5
		Poeta Tomás Morales nº 23	5
		Poeta Tomás Morales nº 25	5
		Poeta Tomás Morales nº 27	5
		Poeta Tomás Morales nº 29	5
		Poeta Tomás Morales nº 31	5
		Poeta Tomás Morales nº 33	5
		Poeta Tomás Morales nº 35	5
		Poeta Tomás Morales nº 37	5
		Poeta Tomás Morales nº 39	5
		Poeta Tomás Morales nº 41	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 4	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 6	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 8	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 10	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 12	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 14	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 16	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 18	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 20	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA CHICA 00830

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-2	23-34	Poeta Tabares Bartlet nº 22	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 24	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 26	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 28	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 30	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 32	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 34	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 36	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 1	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 3	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 5	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 7	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 9	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 11	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 13	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 15	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 17	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 19	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 21	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 23	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 25	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 27	5
		Poeta Tabares Bartlet nº 29	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA CHICA

60831

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-2	23-34	Poeta Tabares Bartlet nº 31	5
		Poeta Viana nº 2	5
		Poeta Viana nº 4	5
		Poeta Viana nº 6	5
		Poeta Viana nº 8	5
		Poeta Viana nº 10	5
		Poeta Viana nº 12	5
		Poeta Viana nº 14	5
		Poeta Viana nº 16	5
		Poeta Viana nº 18	5
		Poeta Viana nº 20	5
		Poeta Viana nº 22	5
		Poeta Viana nº 24	5
		Poeta Viana nº 26	5
		Poeta Viana nº 28	5
		Poeta Viana nº 30	5
		Poeta Viana nº 32	5
		Poeta Viana nº 1	5
		Poeta Viana nº 3	5
		Poeta Viana nº 5	5
		Poeta Viana nº 7	5
		Poeta Viana nº 9	5
		Poeta Viana nº 11	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60832

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA CHICA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-2	23-34	Poeta Viana nº 13	5
		Poeta Viana nº 15	5
		Poeta Viana nº 17	5
		Poeta Viana nº 19	5
		Poeta Viana nº 21	5
		Poeta Viana nº 23	5
		Poeta Viana nº 25	5
		Poeta Viana nº 27	5
		Poeta Viana nº 29	5
		Poeta Zerolo nº 2	5
		Poeta Zerolo nº 4	5
		Poeta Zerolo nº 6	5
		Poeta Zerolo nº 8	5
		Poeta Zerolo nº 10	5
		Poeta Zerolo nº 12	5
		Poeta Zerolo nº 14	5
		Poeta Zerolo nº 16	5
		Poeta Zerolo nº 18	5
		Poeta Zerolo nº 20	5
		Poeta Zerolo nº 22	5
		Poeta Zerolo nº 24	5
		Poeta Zerolo nº 26	5
		Poeta Zerolo nº 28	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00833

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA CHICA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL		NIVEL PROTECCION
CH-2	23-34	Poeta Zero	nº 30	5
		Poeta Zero	nº 1	5
		Poeta Zero	nº 3	5
		Poeta Zero	nº 5	5
		Poeta Zero	nº 7	5
		Poeta Zero	nº 9	5
		Poeta Hdez. Amador	nº 2	5
		Poeta Hdez. Amador	nº 4	5
		Poeta Hdez. Amador	nº 6	5
		Poeta Hdez. Amador	nº 8	5
		Ruiz Zorrilla	nº 1	5
		General Goded	nº 32	5
		General Goded	nº 34	5
		General Goded	nº 36	5
		General Goded	nº 38	5
		General Goded	nº 40	5
		General Goded	nº 42	5
		General Goded	nº 93	5
		General Goded	nº 95	5
		General Goded	nº 97	5
		General Goded	nº 99	5
		General Goded	nº 101	5
		General Goded	nº 103	5

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60834

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~00835~~

AREA: GENERAL MOLA

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60836

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL		NIVEL PROTECCION
CH-4	48	General Sanjurjo	nº 67	5
		Salamanca	nº 41	5
	49	Julio Tovar	nº 6	4
	50	General Sanjurjo	nº 60	3
		General Sanjurjo	nº 58	3
		Julio Tovar	nº 11	5
		General Sanjurjo	nº 66	5
		Julio Tovar	nº 9	5
		Julio Tovar	nº 7	5
		Julio Tovar	nº 5	5
		Julio Tovar	nº 1	5
		General Goded	nº 73	5
		General Goded	nº 71	5
		General Goded	nº 69	5
		General Goded	nº 67	5
		Salamanca	nº 57	5
		Salamanca	nº 55	5
		Salamanca	nº 53	5
		Salamanca	nº 51	5
		Salamanca	nº 47	5
		Salamanca	nº 45	5
		Salamanca	nº 43	5
		General Sanjurjo	nº 56	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA

00837

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-4	50	General Sanjurjo nº 62	5
		General Sanjurjo nº 64	5
	53	Santiago Cuadrado nº 30 y 32	5
		General Mola nº 8	5
		Isla de la Gomera nº 1	4
		Santiago Cuadrado nº 24	4
		Santiago Cuadrado nº 26	4
		Santiago Cuadrado nº 28	4
	54	Prosperidad nº 1	4
		Santiago Cuadrado nº 22	4
		Isla de la Gomera nº 2	4
	55	Fernando Primo de Rivera nº 27	3
		Santiago Cuadrado nº 18	3
		Santiago Cuadrado nº 20	3
		Prosperidad nº 2 y 4	3
	57	General Sanjurjo nº 49	5
		General Sanjurjo nº 41	5
		Santiago Cuadrado nº 8	5
		General Sanjurjo nº 47	3
		General Sanjurjo nº 45	3
		General Sanjurjo nº 43	3
	58	Salamanca nº 56	3
		Salamanca nº 58	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00838

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-4	58	Salamanca nº 60	3
		Salamanca nº 62	3
		Salamanca. nº 64	3
		Salamanca nº 66	3
		General Goded nº 65	3
		Horacio Nelson nº 34	3
		General Goded nº 63	3
	59	Santiago Cuadrado nº 6	3
		General Sanjurjo nº 42	3
		General Sanjurjo nº 44	4
	60	Fernando Primo de Rivera nº 1	3
		Rambla General Franco nº 5	3
		Rambla General Franco nº 3	3
		Rambla General Franco nº 1	2
		Avda. General Mola nº 2	4
		Avda. General Mola nº 4	3
	61	Rambla General Franco nº 9	3
		Rambla General Franco nº 7	3
		Fernando Primo de Rivera nº 2	3
	62	General Sanjurjo nº 25	5
		General Sanjurjo nº 35	3
		General Sanjurjo nº 33	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: SALAMANCA 00839

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-4	62	General Sanjurjo nº 31	3
		General Sanjurjo nº 29	3
		General Sanjurjo nº 27	3
		General Sanjurjo nº 23	3
		General Sanjurjo nº 19	3
		General Sanjurjo nº 17	3
		General Sanjurjo nº 15	3
		General Sanjurjo nº 13	3
		General Sanjurjo nº 11	3
		General Sanjurjo nº 9	3
		General Sanjurjo nº 7	3
		General Sanjurjo nº 5	3
		General Sanjurjo nº 3	3
		General Sanjurjo nº 1	3
		Rambla General Franco nº 19	3
	63	Gómez Landero nº 7	3
		Gómez Landero nº 1	3
		General Sanjurjo nº 28	3
		General Sanjurjo nº 30	3
		General Sanjurjo nº 32	3
		General Sanjurjo nº 34	3
		General Sanjurjo nº 36	3
		General Sanjurjo nº 38	3

SANTA CRUZ DE TENERIFE



(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: SALAMANCA

60840

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

60841

[illegible]

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60842

[illegible]

SANTA CRUZ DE TENERIFE



~~60843~~

AREA: DUGGI 2

[illegible]

SANTA CRUZ DE TENERIFE



60844

AREA: ANSELMO BENITEZ

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00845

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: ALVAREZ DE LUGO

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-10	109	Pérez de Rozas nº 50	4
	112	Benavides nº 21	4
		Pérez de Rozas nº 46	4
		Benavides nº 19	4
		Benavides nº 17	4
		Benavides nº 13	4
		María Cristina nº 41	4
		María Cristina nº 37	4
		María Cristina nº 33	4
		María Cristina nº 31	4
	113	Benavides nº 9	4
		Benavides nº 7	3
		Benavides nº 5	3
		Costa y Grijalba nº 33	3
		Costa y Grijalba nº 31	3
		Costa y Grijalba nº 29	3
		Costa y Grijalba nº 25 y 27	3
		Costa y Grijalba nº 19	2
		Alvarez de Lugo nº 2	2
		María Cristina nº 32	3
		María Cristina nº 34	3
		María Cristina nº 36	3
	114	Rambla General Franco nº 82	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: ALVAREZ DE LUGO

00846

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-10	114	Costa y Grijalba nº 30	4
		Rambla General Franco nº 86	4
		Rambla General Franco nº 90	4
		Robayna nº 45	4
	116	Alvarez de Lugo nº 29	3
		Alvarez de Lugo nº 25	3
		Pérez de Rozas nº 17	3
	117	María Cristina nº 1	5
		Jesús y María nº 20	5
		Jesús y María nº 22	4
		Jesús y María nº 24	4
		Jesús y María nº 26	4
		Jesús y María nº 28	3
		Pérez de Rozas nº 10	3
	118	Alvarez de Lugo nº 1	5
		Robayna nº 35	5
		Jesús y María nº 18	3
		María Cristina nº 2	3
		María Cristina nº 4	3
		María Cristina nº 6	4
		María Cristina nº 8	4
		María Cristina nº 12	3
	119	Jesús y María nº 55 y 57	1

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00847

AREA: ALVAREZ DE LUGO

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60848

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: COLINAS BAJAS

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-11	124	General Ramos Serrano nº 1	2
		Rambla General Franco nº 59	2
		Rambla General Franco nº 57	2
		Rambla General Franco nº 53	3
		Horacio Nelson nº 2	3
	125	Enrique Wolfson nº 16	3
		Rambla General Franco nº 71,73,75,77	3
		Numancia nº 51	3
		Rambla General Franco nº 69	2
		Rambla General Franco nº 67	2
		Rambla General Franco nº 65	2
		Rambla General Franco nº 63	2
		Rambla General Franco nº 61	3
		General Ramos Serrano nº 2	3
		General Ramos Serrano nº 4	3
		General Ramos Serrano nº 6	3
	126	Avda. 25 de Julio nº 37	3
		Rambla General Franco nº 83	3
		Rambla General Franco nº 81	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: HOTELES

00849

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-12	128	Viera y Clavijo nº 47	3
		Jesús y María nº 4	3
		Jesús y María nº 6	3
		Jesús y María nº 8	2
		Costa y Grijalba nº 6 Jesús y María	3
		Costa y Grijalba nº 4	3
	130	Jesús y María nº 14	5
		Robayna nº 32	5
		Robayna nº 34	3
		Costa y Grijalba nº 17	3
		Costa y Grijalba nº 15 Robayna	3
		Costa y Grijalba nº 13	3
		Costa y Grijalba nº 11	3
		Costa y Grijalba nº 9	3
		Jesús y María nº 10	3
		Jesús y María nº 12	3
	131	Jesús y María nº 17	2
		Jesús y María nº 15	2
		Viera y Clavijo nº 45	2
		Viera y Clavijo nº 43	3
		Costa y Grijalba nº 2	3
	132	Jesús y María nº 11	4
		Jesús y María nº 9	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: HOTELES

00850

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-12	132	Jesús y María nº 7	4
		Jesús y María nº 5	4
		Jesús y María nº 1	3
		Rambla General Franco nº 102	3
		Rambla General Franco nº 108	2
		Numancia nº 49	2
		Avda. 25 de Julio nº 31	2
		Avda. 25 de Julio nº 29	2
		Avda. 25 de Julio nº 23	4
		Avda. 25 de Julio nº 21	4
		Avda. 25 de Julio nº 19	4
		Avda. 25 de Julio nº 17	4
		Avda. 25 de Julio nº 15	4
		Viera y Clavijo nº 56	4
		Viera y Clavijo nº 58	4
		Viera y Clavijo nº 60	4
		Viera y Clavijo nº 62	4
	133	Robayna nº 24	5
		Robayna nº 26	5
		Robayna nº 28	5
		Jesús y María nº 21	3
		Costa y Grijalba nº 7	3
		Costa y Grijalba nº 3	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60851

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: HOTELES

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-12	133	Avda. 25 de Julio nº 3	2
		Robayna nº 22	2
	134	Plaza 25 de Julio nº 6	3
		General O'Donell nº 1	3
		Avda. 25 de Julio nº 10	3
		General O'Donell nº 3	3
		Avda. 25 de Julio nº 26	3
		Numancia nº 47	3
		Numancia nº 45	3
		Numancia nº 43	3
		Numancia nº 39	3
		Numancia nº 37	3
		General O'Donell nº 5	3
	135	Plaza 25 de Julio nº 7	2
		Viera y Clavijo nº 52	2
		General O'Donell nº 6	3
		General O'Donell nº 8	2
		Numancia nº 33	2
		Numancia nº 31	4
		Numancia nº 29	4
		Numancia nº 27	4
		Numancia nº 25	4
		General Antequera nº 9	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60852

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: HOTELES

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-12	135	General Antequera nº 7	3
		Viera y Clavijo nº 50	3
	136	Avda. 25 de Julio nº 8	2
		Viera y Clavijo nº 41	2
		Viera y Clavijo nº 39	3
		General Antequera nº 5	3
		General Antequera nº 1	2
		Pi y Margall nº 34	2
	137	General Antequera nº 6	2
		Pi y Margall nº 33	2
		Pi y Margall nº 29	4
		Pi y Margall nº 27	2
		Méndez Núñez nº 7	2
		Méndez Núñez nº 5	3
		Méndez Núñez nº 3	3
		Robayna nº 14	3
	138	General Antequera nº 8	2
		Viera y Clavijo nº 37	2
		Pi y Margall nº 32	2
		Viera y Clavijo nº 35	3
		Méndez Núñez nº 9	3
		Pi y Margall nº 30	3
	139	General Antequera nº 10	3

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA : HOTELES

60853

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60854

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: PINO DE ORO

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-13	140	Dr. José Naveiras nº 35	3
		Avda. 25 de Julio nº 60	3
		Dr. José Naveiras nº 33	3
		Dr. José Naveiras nº 31	3
		Dr. José Naveiras nº 29	3
		General Moscardó nº 9	3
		General Moscardó nº 7	3
		General Moscardó nº 5	3
		General Moscardó nº 3	3
		General Moscardó nº 1	3
		Avda. 25 de Julio nº 54	3
		Avda. 25 de Julio nº 56	3
		Avda. 25 de Julio nº 58	3
	141	Enrique Wolfson nº 57	5
		Avda. 25 de Julio nº 44	5
		General Moscardó nº 6	3
		General Moscardó nº 8	3
		General Moscardó nº 10	3
		General Moscardó nº 12	3
		General Moscardó nº 14	3
		General Moscardó nº 16	3
		Dr. José Naveiras nº 27	3
		Dr. José Naveiras nº 25	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: PINO DE ORO

00855

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-13	141	Dr. José Naveiras nº 23	3
		Dr. José Naveiras nº 21	3
		Enrique Wolfson nº 79	3
		Enrique Wolfson nº 77	3
		Enrique Wolfson nº 75	3
		Enrique Wolfson nº 73	3
		Enrique Wolfson nº 71	3
		Enrique Wolfson nº 69	3
		Enrique Wolfson nº 67	3
		Enrique Wolfson nº 65	3
		Enrique Wolfson nº 63	3
		Enrique Wolfson nº 61	3
		Avda. 25 de Julio nº 46	3
		Avda. 25 de Julio nº 48	3
		Avda. 25 de Julio nº 50	3
	143	Enrique Wolfson nº 36	3
		Fernando Massy nº 10	3
		Enrique Wolfson nº 42	3
		Enrique Wolfson nº 38	3
		Enrique Wolfson nº 40	3
		Enrique Wolfson nº 44	3
		Enrique Wolfson nº 46	3
		Enrique Wolfson nº 48	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: PINO DE ORO

00856

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH- 13	143	Enrique Wolfson nº 50	3
		Enrique Wolfson nº 52	3
		Enrique Wolfson nº 54	3
		Enrique Wolfson nº 56	3
		Enrique Wolfson nº 58	3
		Dr. José Naveiras nº 19	3
		Dr. José Naveiras nº 17	3
		Dr. José Naveiras nº 15	3
		Dr. José Naveiras nº 13	3
		Tte. Martín Bencomo nº 27	3
		Tte. Martín Bencomo nº 25	3
		Tte. Martín Bencomo nº 21	3
		Tte. Martín Bencomo nº 23	3
		Tte. Martín Bencomo nº 19	3
		Tte. Martín Bencomo nº 17	3
		Tte. Martín Bencomo nº 15	3
		Tte. Martín Bencomo nº 13	3
		Tte. Martín Bencomo nº 11	3
		Tte. Martín Bencomo nº 9	3
		Fernando Massy nº 2	3
		Fernando Massy nº 4	3
		Fernando Massy nº 6	3
		Fernando Massy nº 8	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: PINO DE ORO

00857

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-13	144	Tte. Martín Bencomo nº 4	4
		Dr. José Naveiras nº 9	5
		Tte. Martín Bencomo nº 10	3
		Tte. Martín Bencomo nº 12	3
		Tte. Martín Bencomo nº 14	3
		Tte. Martín Bencomo nº 16	3
		Tte. Martín Bencomo nº 18	3
		Tte. Martín Bencomo nº 20	3
		Tte. Martín Bencomo nº 22	3
		Tte. Martín Bencomo nº 24	3
		Tte. Martín Bencomo nº 26	3
		Tte. Martín Bencomo nº 28	3
		Tte. Martín Bencomo nº 30	3
		Tte. Martín Bencomo nº 32	3
		Tte. Martín Bencomo nº 34	3
		Dr. José Naveiras nº 11	3
		Dr. José Naveiras nº 1	3
		Rambla General Franco nº 103	3
		Rambla General Franco nº 89	2
		Rambla General Franco nº 87	3
		Avda. 25 de Julio nº 28	3

SANTA CRUZ DE TENERIFE



(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60858

AREA: RAMBLA MENDEZ NUÑEZ

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: MENCEY

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~66260~~

AREA: RAMBLA

[illegible]

00861

AREA: ANCHIETA

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00862

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: ANGEL GUIMERA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-19	187	Alfaro nº 3	3
		Imeldo Serís nº 100	3
		Alfaro nº 1	3
		Castillo nº 69	3
		Castillo nº 67	3
		Castillo nº 65	3
		San Lucas nº 3	3
		San Lucas nº 1	3
		Imeldo Serís nº 98	3
	188	San Lucas nº 2	4
		Imeldo Serís nº 96	4
		Castillo nº 61	4
		Suarez Guerra nº 3	4
		Imeldo Serís nº 94	4
	189	Imeldo Serís nº 83	3
		Imeldo Serís nº 81	4
		Imeldo Serís nº 75	3
		Imeldo Serís nº 73	3
		Imeldo Serís nº 57	4
		Angel Guimerá nº 36	4
	190	Castillo nº 49	5
		Imeldo Serís nº 78	5
		Imeldo Serís nº 92	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60863

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: ANGEL GUIMERA

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-19	190	Suarez Guerra nº 2	5
		Suarez Guerra nº 4	3
		Castillo nº 59	3
		Castillo nº 57	3
		Castillo nº 55	3
		Imeldo Serís nº 84	3
		Castillo nº 53	3
		Imeldo Serís nº 82	3
		Castillo nº 47	3
		Juan Padrón nº 10	3
		Juan Padrón nº 12	3
		Imeldo Serís nº 76	3
	194	Imeldo Serís nº 45	4
	195	Castillo nº 43	5
		Juan Padrón nº 7	4
		Castillo nº 45	4
		Teobaldo Power nº 1	3
		Castillo nº 41	3
		Imeldo Serís nº 68	3
	199	Imeldo Serís nº 66	5
		Teobaldo Power nº 2	5
		Teobaldo Power nº 4	5
		Castillo nº 39	5

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: ANGEL GUIMERA

00864

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CONSTRUCTORA 60865

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-20	202	Méndez Núñez nº 18	3
		Viera y Clavijo nº 33	3
	203	Viera y Clavijo nº 34	4
		Callao de Lima nº 31	4
		Viera y Clavijo nº 36	4
		Viera y Clavijo nº 40	4
		Viera y Clavijo nº 42	4
		Viera y Clavijo nº 44	4
		Méndez Núñez nº 20	4
		Méndez Núñez nº 34	4
		Méndez Núñez nº 36	4
		Méndez Núñez nº 38	4
		Numancia nº 13	4
		Numancia nº 11	4
		Numancia nº 9	4
	204	Méndez Núñez nº 44	4
		Méndez Núñez nº 46	4
		Pilar nº 45	4
		Méndez Núñez nº 50	4
		Numancia nº 12	3
		Numancia nº 10	3
		Numancia nº 8	3
	207	Viera y Clavijo nº 25	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CONSTRUCTORA 00866

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-20	207	Callao de Lima nº 34	4
	210	Sabino Berthelot nº 36	3
		Viera y Clavijo nº 19	3
		Viera y Clavijo nº 17	4
		Viera y Clavijo nº 15	4
	211	Castillo nº 78	2
		Jesús Nazareno nº 6	2
	214	Castillo nº 72	2
		San Clemente nº 2	2
		San Lucas nº 2	2
	216	Suarez Guerra nº 5	3
		Castillo nº 72	3
		Castillo nº 74	3
		San Lucas nº 6	3
	219	Irineo González nº 1	2
	221	San Lucas nº 45	1
		Pilar nº 15	1
		San Lucas nº 43	2
		San Lucas nº 35	2
	223	Pilar nº 13	5
		Suarez Guerra nº 49	5
		Pilar nº 11	3
		Suarez Guerra nº 51,53,55,57	3

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~60867~~

AREA: CONSTRUCTORA

[illegible]

SANTA CRUZ DE TENERIFE



(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: TEOBALDO POWER

60868

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 00869
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: PARQUE RECREATIVO

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60870

AREA: TOSCAL SANTIAGO

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 60871
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: TOSCAL SAN FRANCISCO

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-24	266	Santa Rosalía de Lima nº 8,6,4	4
		Emilio Calzadilla nº 40	4
		Emilio Calzadilla nº 38	4
		Emilio Calzadilla nº 32	4
		Emilio Calzadilla nº 20	4
		San Juan Bautista nº 7	4
	268	La Marina nº 19	3
		Emilio Calzadilla nº 2	3
	270	San Vicente Ferrer nº 19	5
		San Vicente Ferrer nº 21	3
		Santa Rosa de Lima nº 22	3
		Santa Rosa de Lima nº 14	3
	272	San Vicente Ferrer nº 30	5
		San Vicente Ferrer nº 28	3
		San Vicente Ferrer nº 26	3
		Santa Rosa de Lima nº 15	3
		Santa Rosa de Lima nº 17	3
	273	San Vicente Ferrer nº 24	3
		Santa Rosa de Lima nº 24	3
	274	La Marina nº 33	3
		Plaza de Isabel II nº 2	3
	275	La Rosa nº 40	3
	278	San Francisco nº 89	2

SANTA CRUZ DE TENERIFE



00872

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: TOSCAL SAN FRANCISCO

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: EL CABO

60873

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00074

AREA: FACHADA MARITIMA

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60875

AMBITO : CENTRO HISTORICO

AREA : CONCEPCION

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-28	297	Marcos Redondo nº 2	1
		Miraflores nº 2	1
		Santo Domingo nº 31	1
		Isla de la Madera nº 1	1
	298	Marcos Redondo nº 4	1
		Isla de la Madera nº 2	1
	299	Domínguez Afonso nº 36	3
		Miraflores nº 1	3
		Domínguez Afonso nº 38	3
		Miraflores nº 3	3
	300	Domínguez Afonso nº 39	3
		Domínguez Afonso nº 37	3
		Domínguez Afonso nº 35	3
		Vera del Barranco nº 38	3
		Domínguez Afonso nº 36	3
		Domínguez Afonso nº 31	2
		Vera del Barranco nº 34	2
		Callejón del Verdugo	2
		Vera del Barranco nº 44	3
		Domínguez Afonso nº 29	2
	301	Vera del Barranco nº 32	2
		Callejón del Verdugo	2
		Domínguez Afonso nº 25	3
		Domínguez Afonso nº 23	3
		Domínguez Afonso nº 21	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60876

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CONCEPCION

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-28	301	Domínguez Afonso nº 17	3
		Domínguez Afonso nº 13	3
		Domínguez Afonso nº 15	3
		Domínguez Afonso nº 9	4
		Vera del Barranco nº 14	4
		Domínguez Afonso nº 3	2
		Puente del Cabo nº 2	2
		Puente del Cabo nº 1	3
		Vera del Barranco nº 8	3
	302	Santo Domingo nº 9	5
		La Noria nº 5	3
		La Noria nº 1	3
		Santo Domingo nº 27	3
		Santo Domingo nº 7	3
		Candelaria nº 9	3
		Candelaria nº 7	3
	303	Imeldo Serís nº 25	2
	304	Cruz Verde nº 2	3
		Santo Domingo nº 10	3
		Cruz Verde nº 4	3
		Cruz Verde nº 8	3
		Cruz Verde nº 10	3
		Imeldo Serís nº 17	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 60877
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CONCEPCION

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-28	304	Imeldo Serís nº 15	3
		Candelaria nº 17	3
		Candelaria nº 15	3
		Candelaria nº 13	3
		Candelaria nº 11	2
		Santo Domingo nº 8	2
	305	Candelaria nº 2	3
		Domínguez Afonso nº 6	3
		Candelaria nº 8	3
		Santo Domingo nº 5	3
		Plaza de la Iglesia nº 6	2
		Domínguez Afonso nº 2	2
		Domínguez Afonso nº 4	3
	306	Candelaria nº 8	3
		Santo Domingo nº 6	3
		Candelaria nº 10	3
		Imeldo Serís nº 13	3
		Imeldo Serís nº 11	3
		Imeldo Serís nº 9	3
		Imeldo Serís nº 7	3
		Plaza de la Iglesia nº 16	3
		Plaza de la Iglesia nº 14	3
		Plaza de la Iglesia nº 12	3

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00878

AMBITO : CENTRO HISTORICO

AREA : CENTRO COMERCIAL

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL		NIVEL PROTECCION
CH-29	309	Imeldo Serís	nº 56	3
		Valentín Sanz	nº 8	3
		Dr. Allart	nº 59	3
		Imeldo Serís	nº 32	4
		Imeldo Serís	nº 34	4
		Imeldo Serís	nº 36	3
		Imeldo Serís	nº 38	4
		Imeldo Serís	nº 30	4
		Nicolás Estévanez	nº 1	4
		Nicolás Estévanez	nº 3	4
		Nicolás Estévanez	nº 5	4
		Dr. Allart	nº 39	4
		Dr. Allart	nº 41	4
	310	Dr. Allart	nº 48	4
		La Palma	nº 19	4
		La Palma	nº 1	4
		Nicolás Estévanez	nº 9	4
		Dr. Allart	nº 30	4
	311	Castillo	nº 21	5
		La Palma	nº 14	5
		Castillo	nº 19	5
		La Palma	nº 12	5

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 00879
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CENTRO COMERCIAL

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-29	311	Nicolás Estévanez nº 11	5
		La Palma nº 2	5
		La Palma , nº 22	3
		Valentín Sanz nº 12	3
		Castillo nº 29	3
		Castillo nº 27	3
		La Palma nº 20	3
		Castillo nº 25	3
		La Palma nº 18	3
		Castillo nº 15	3
		La Palma nº 8	3
		Castillo nº 9	2
		Nicolás Estévanez nº 13	2
		Castillo nº 13	3
		La Palma nº 6	3
	312	Castillo nº 32	4
		Valentín Sanz nº 14	4
		Valentín Sanz nº 16	4
		José Murphy nº 1	3
		Castillo nº 18	3
		Castillo nº 20	4
		Castillo nº 22	4
		Castillo nº 24	4

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00880

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CENTRO COMERCIAL

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-29	312	Castillo nº 26	4
		Castillo nº 28	4
	314	Dr. Allart nº 27	3
		Clavel nº 14	3
		Dr. Allart nº 25	3
		San Pedro Alcántara nº 1	3
		Clavel nº 12	3
	315	Nicolás Estévanez nº 6	3
		Dr. Allart nº 28	3
		San Pedro Alcántara nº 5	5
		Nicolás Estévanez nº 8,10	3
		Nicolás Estévanez nº 12	3
		Castillo nº 7	3
		Castillo nº 5	3
		San Pedro Alcántara nº 7	3
		San Pedro Alcántara nº 3	3
		Dr. Allart nº 22	3
		Dr. Allart nº 24	3
		Dr. Allart nº 26	3
	317	San Pedro Alcántara nº 2	3
		Clavel nº 10	3
	318	San Pedro Alcántara nº 14	3
		Castillo nº 3	3
		Castillo nº 1	3

SANTA CRUZ DE TENERIFE



60881

AREA: CONCEPCION

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 00882
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CENTRO COMERCIAL

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-29	318	Cruz Verde nº 25	3
		Cruz Verde nº 19	3
		Cruz Verde nº 17	3
		Dr. Allart nº 18	3
		San Pedro Alcántara nº 12	3
	320	Clavel nº 1	3
		Candelaria nº 23	3
		Candelaria nº 21	3
		Imeldo Serís nº 10	3
	321	Dr. Allart nº 9	5
		Candelaria nº 29	5
		Candelaria nº 27	5
		Cruz Verde nº 16	3
		Clavel nº 6	3
		Cruz Verde nº 18	3
		Dr. Allart nº 17	3
		Candelaria nº 25	3
		Clavel nº 2	3
	322	Cruz Verde nº 22	4
		Plaza Candelaria nº 7	3
		Plaza Candelaria nº 5	3
		Candelaria nº 37	3
		Candelaria nº 35	4
		Dr. Allart nº 14	3

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60883

AREA: CENTRO COMERCIAL

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00884

AMBITO: CENTRO HISTORICO

AREA: CUADRILATERO

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
CH-30	331	Ruiz de Padrón nº 3	5
		José Murphy nº 8,10	5
		José Murphy nº 12,14	3
		Ruiz de Padrón nº 5	3
		Ruiz de Padrón nº 1	3
		San Francisco nº 15	3
		San Francisco nº 13	1
		Villalba Hervás nº 14	1
		Villalba Hervás nº 16	1
	332	Ruiz de Padrón nº 16	3
		Ruiz de Padrón nº 14	3
		Ruiz de Padrón nº 12	3
		Ruiz de Padrón nº 10	2
		Ruiz de Padrón nº 6	2
		Ruiz de Padrón nº 8 Emilio Calzadilla	2
		San Juan Bautista nº 1	2
		San Juan Bautista nº 3	3
		San Juan Bautista nº 17	2 y 5
		Ruiz de Padrón nº 2,4	2 y 5
		San Francisco nº 2	2 y 5
	334	San Francisco nº 8	5
		Villalba Hervás nº 12	5
		San Francisco nº 10	4

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60885

AREA: CUADRILATERO

[illegible]

60886

AREA : QUISISANA

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60887

AREA: CAMINO OLIVER

A detailed street map of a residential area in Mexico City. The map shows several streets, including POETA LABARES, POETA VIANA, POETA ZORRILLA, POETA ZEROLA, and HENRY DUNANT. There are numerous building footprints represented by simple outlines. A river or canal is visible on the right side of the map. A shaded area, possibly a park or undeveloped land, is located in the lower-left quadrant. The map is oriented with North at the top.

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60888

AREA: LA GRANJA

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60889

AREA: CHAPATAL

This is a detailed street map of a neighborhood in Madrid, Spain. The map shows a grid of streets including Avenida de Madrid, Avenida Benito Pérez Armas, Avenida Reyes Católicos, and Avenida Eduardo López. Several buildings are labeled, such as José Guejara, Pablo Picasso, and Miguel Hdez. A shaded area is visible near the intersection of Avenida de Madrid and Avenida Benito Pérez Armas.

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60890

AREA: TOME CANO

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 60891
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA : LA SALLE

A detailed street map of a neighborhood in San Sebastián. The map shows a grid of streets and building footprints. A large, dark, rectangular area is highlighted in the center, possibly indicating a specific location of interest. The streets are labeled with names such as 'AVENIDA DE SAN SEBASTIAN', 'LOS MOLINOS', 'JOSE MARIA DE VILLALBA', 'FERNANDEZ HERRERO', 'HARDISSON', 'S. RAFAEL Y S. ROQUE', 'H. NOS. LOGMAN', 'JOSE HERNANDEZ AFO', and 'FERNANDEZ'. The map also shows various building footprints, some of which are shaded with different patterns (dots, horizontal lines, vertical lines) to represent different types of structures or land use.

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~60892~~

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

SANTA CRUZ DE TENERIFE



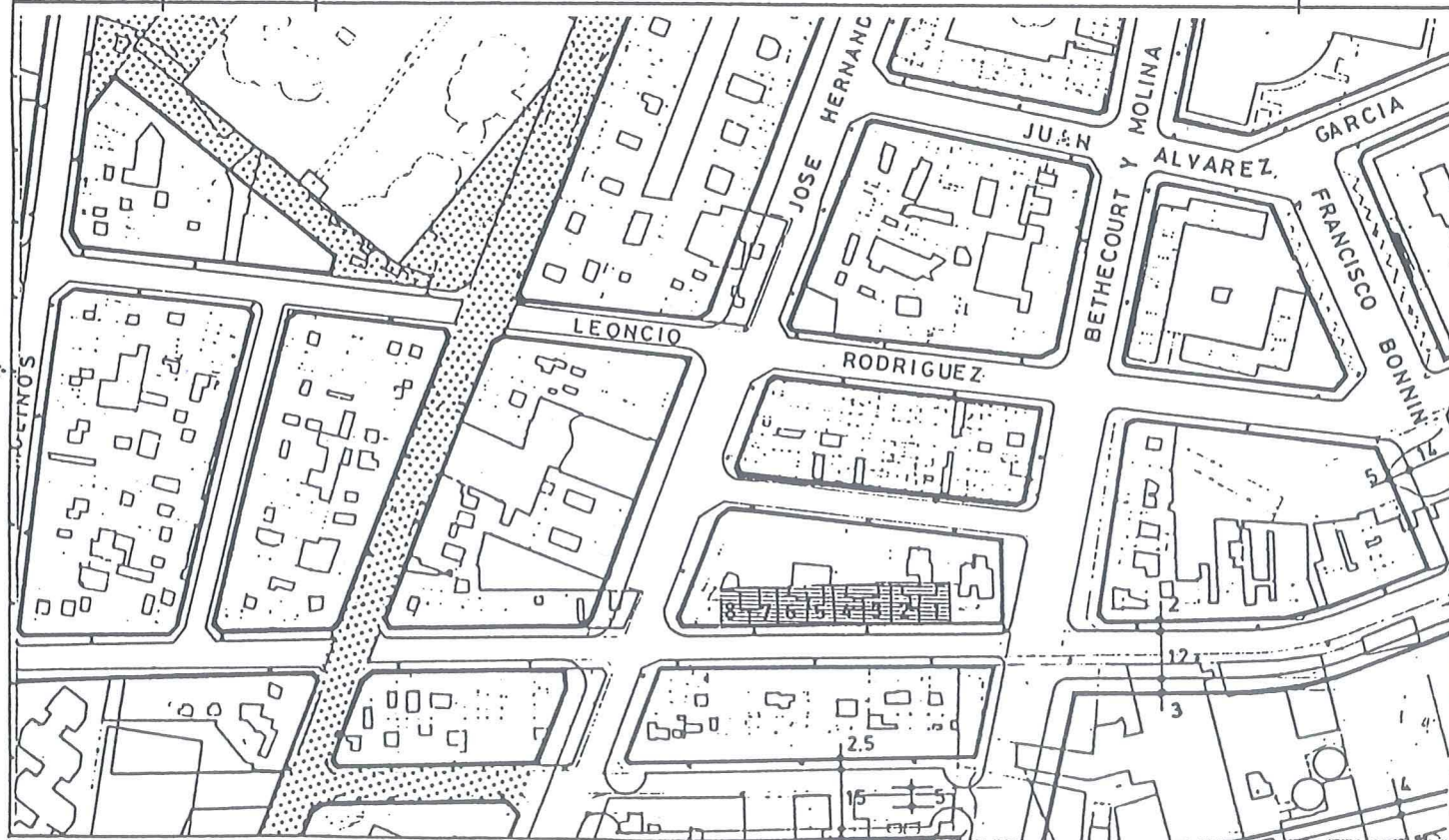
CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

00893

AMBITO: LA SALLE

AREA: RASCACIELOS

FICHA	MANZANA	DIRECCION POSTAL	NIVEL PROTECCION
LS-6	1	Buenos Aires nº 42	4
	2	Buenos Aires nº 44	4
	3	Buenos Aires nº 46	4
	4	Buneos Aires nº 48	4
	5	Buenos Aires nº 50	4
	6	Buenos Aires nº 52	4
	7	Buenos Aires nº 54	4
	8	Buenos Aires nº 56	4



CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 00894
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA : PARQUE CRUZ DEL SEÑOR

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60895

AREA: PERU-CRUZ DEL SEÑOR

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60896

AREA: GARCIA ESCAMEZ

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~60897~~

AREA: TIO PINO

A detailed map of the area around the 'CASA DE LA MUJER' in Masca. The map shows a large, irregularly shaped area shaded with a dense stippled pattern, labeled with the number '18'. This shaded area is bordered by several streets: 'CAMINO DEL HIERRO' to the north, 'TIO PINO' to the west, and 'SAUCES' to the south. The map also shows various buildings, including a large rectangular building in the upper left, a smaller building in the center, and several smaller structures along the streets. The overall layout suggests a residential or institutional complex.

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60898

AREA: EL RAMONAL

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60899

SANTA CRUZ DE TENERIFE



60900

AREA: BARRANCO GRANDE

60901

AREA : EL MOLINO

UMGARTNER

CAN

CAPITANA

320

EL MOLINO

PLAZA DEL MOLINO

CASAS GOMEZ

CARRETERA ACCESO SANTA MARIA DEL MAR

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

AREA: VALLESECO

~~60902~~

This topographic map illustrates the proposed road layout for the Betancort area in San Juan. The map features contour lines indicating elevation, with labels such as 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000, 1010, 1020, 1030, 1040, 1050, 1060, 1070, 1080, 1090, 1100, 1110, 1120, 1130, 1140, 1150, 1160, 1170, 1180, 1190, 1200, 1210, 1220, 1230, 1240, 1250, 1260, 1270, 1280, 1290, 1300, 1310, 1320, 1330, 1340, 1350, 1360, 1370, 1380, 1390, 1400, 1410, 1420, 1430, 1440, 1450, 1460, 1470, 1480, 1490, 1500, 1510, 1520, 1530, 1540, 1550, 1560, 1570, 1580, 1590, 1600, 1610, 1620, 1630, 1640, 1650, 1660, 1670, 1680, 1690, 1700, 1710, 1720, 1730, 1740, 1750, 1760, 1770, 1780, 1790, 1800, 1810, 1820, 1830, 1840, 1850, 1860, 1870, 1880, 1890, 1900, 1910, 1920, 1930, 1940, 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000, 2010, 2020, 2030, 2040, 2050, 2060, 2070, 2080, 2090, 2100, 2110, 2120, 2130, 2140, 2150, 2160, 2170, 2180, 2190, 2200, 2210, 2220, 2230, 2240, 2250, 2260, 2270, 2280, 2290, 2300, 2310, 2320, 2330, 2340, 2350, 2360, 2370, 2380, 2390, 2400, 2410, 2420, 2430, 2440, 2450, 2460, 2470, 2480, 2490, 2500, 2510, 2520, 2530, 2540, 2550, 2560, 2570, 2580, 2590, 2600, 2610, 2620, 2630, 2640, 2650, 2660, 2670, 2680, 2690, 2700, 2710, 2720, 2730, 2740, 2750, 2760, 2770, 2780, 2790, 2800, 2810, 2820, 2830, 2840, 2850, 2860, 2870, 2880, 2890, 2900, 2910, 2920, 2930, 2940, 2950, 2960, 2970, 2980, 2990, 3000, 3010, 3020, 3030, 3040, 3050, 3060, 3070, 3080, 3090, 3100, 3110, 3120, 3130, 3140, 3150, 3160, 3170, 3180, 3190, 3200, 3210, 3220, 3230, 3240, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290, 3300, 3310, 3320, 3330, 3340, 3350, 3360, 3370, 3380, 3390, 3400, 3410, 3420, 3430, 3440, 3450, 3460, 3470, 3480, 3490, 3500, 3510, 3520, 3530, 3540, 3550, 3560, 3570, 3580, 3590, 3600, 3610, 3620, 3630, 3640, 3650, 3660, 3670, 3680, 3690, 3700, 3710, 3720, 3730, 3740, 3750, 3760, 3770, 3780, 3790, 3800, 3810, 3820, 3830, 3840, 3850, 3860, 3870, 3880, 3890, 3900, 3910, 3920, 3930, 3940, 3950, 3960, 3970, 3980, 3990, 4000, 4010, 4020, 4030, 4040, 4050, 4060, 4070, 4080, 4090, 4100, 4110, 4120, 4130, 4140, 4150, 4160, 4170, 4180, 4190, 4200, 4210, 4220, 4230, 4240, 4250, 4260, 4270, 4280, 4290, 4300, 4310, 4320, 4330, 4340, 4350, 4360, 4370, 4380, 4390, 4400, 4410, 4420, 4430, 4440, 4450, 4460, 4470, 4480, 4490, 4500, 4510, 4520, 4530, 4540, 4550, 4560, 4570, 4580, 4590, 4600, 4610, 4620, 4630, 4640, 4650, 4660, 4670, 4680, 4690, 4700, 4710, 4720, 4730, 4740, 4750, 4760, 4770, 4780, 4790, 4800, 4810, 4820, 4830, 4840, 4850, 4860, 4870, 4880, 4890, 4900, 4910, 4920, 4930, 4940, 4950, 4960, 4970, 4980, 4990, 5000, 5010, 5020, 5030, 5040, 5050, 5060, 5070, 5080, 5090, 5100, 5110, 5120, 5130, 5140, 5150, 5160, 5170, 5180, 5190, 5200, 5210, 5220, 5230, 5240, 5250, 5260, 5270, 5280, 5290, 5300, 5310, 5320, 5330, 5340, 5350, 5360, 5370, 5380, 5390, 5400, 5410, 5420, 5430, 5440, 5450, 5460, 5470, 5480, 5490, 5500, 5510, 5520, 5530, 5540, 5550, 5560, 5570, 5580, 5590, 5600, 5610, 5620, 5630, 5640, 5650, 5660, 5670, 5680, 5690, 5700, 5710, 5720, 5730, 5740, 5750, 5760, 5770, 5780, 5790, 5800, 5810, 5820, 5830, 5840, 5850, 5860, 5870, 5880, 5890, 5900, 5910, 5920, 5930, 5940, 5950, 5960, 5970, 5980, 5990, 6000, 6010, 6020, 6030, 6040, 6050, 6060, 6070, 6080, 6090, 6100, 6110, 6120, 6130, 6140, 6150, 6160, 6170, 6180, 6190, 6200, 6210, 6220, 6230, 6240, 6250, 6260, 6270, 6280, 6290, 6300, 6310, 6320, 6330, 6340, 6350, 6360, 6370, 6380, 6390, 6400, 6410, 6420, 6430, 6440, 6450, 6460, 6470, 6480, 6490, 6500, 6510, 6520, 6530, 6540, 6550, 6560, 6570, 6580, 6590, 6600, 6610, 6620, 6630, 6640, 6650, 6660, 6670, 6680, 6690, 6700, 6710, 6720, 6730, 6740, 6750, 6760, 6770, 6780, 6790, 6800,

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60903

AREA: SAN ANDRES

[illegible]

60904

A. RURAL: TAGANANA

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 60905
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60905

A.RURAL: LAS PALMAS DE ANAGA

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60906

A. RURAL: IGUESTE DE SAN ANDRES

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS 60907
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

FICHA

MANZANA

DIRECCION POSTAL

NIVEL
PROTECCION

1

Faro de Anaga

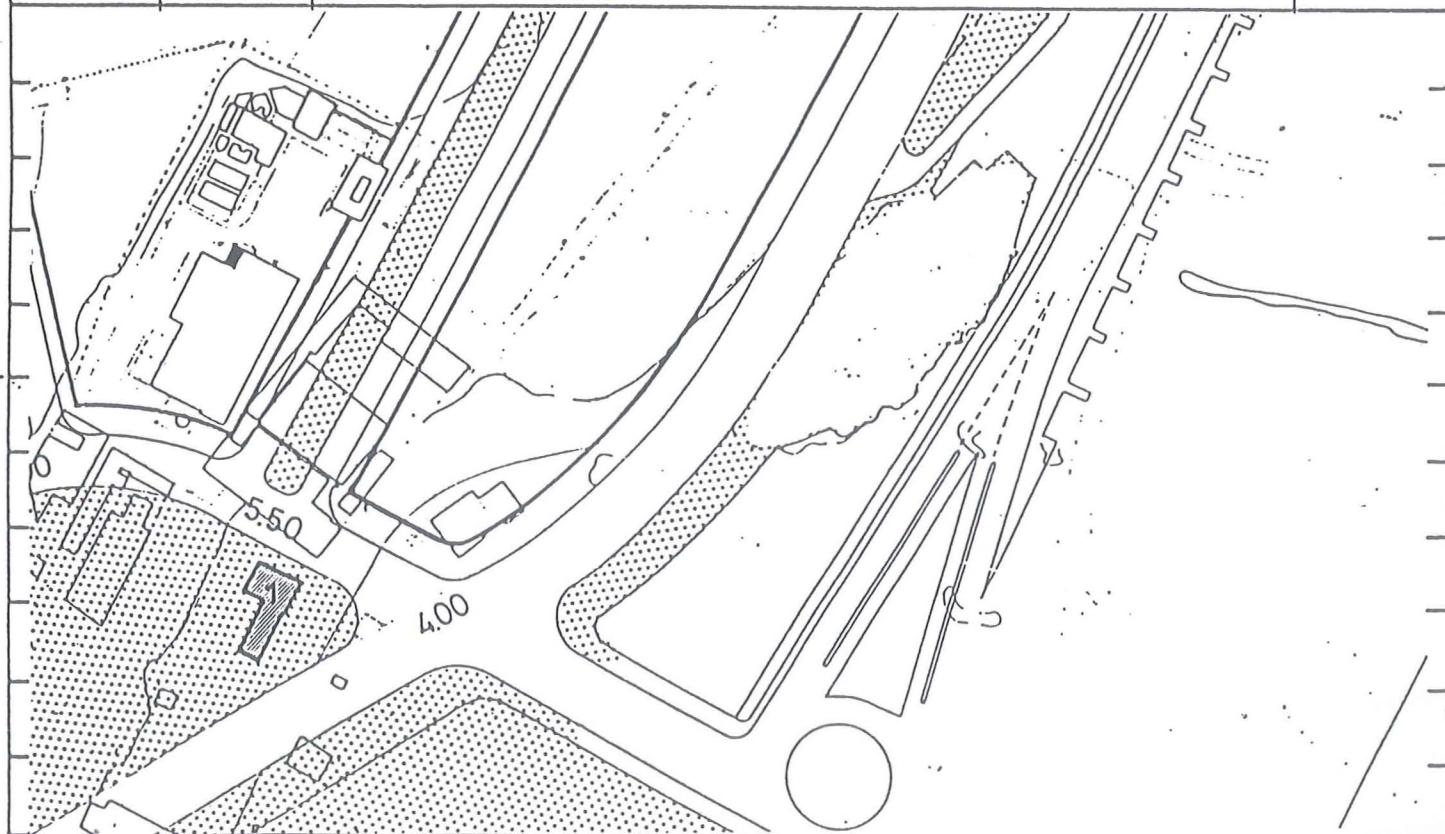
2

60908

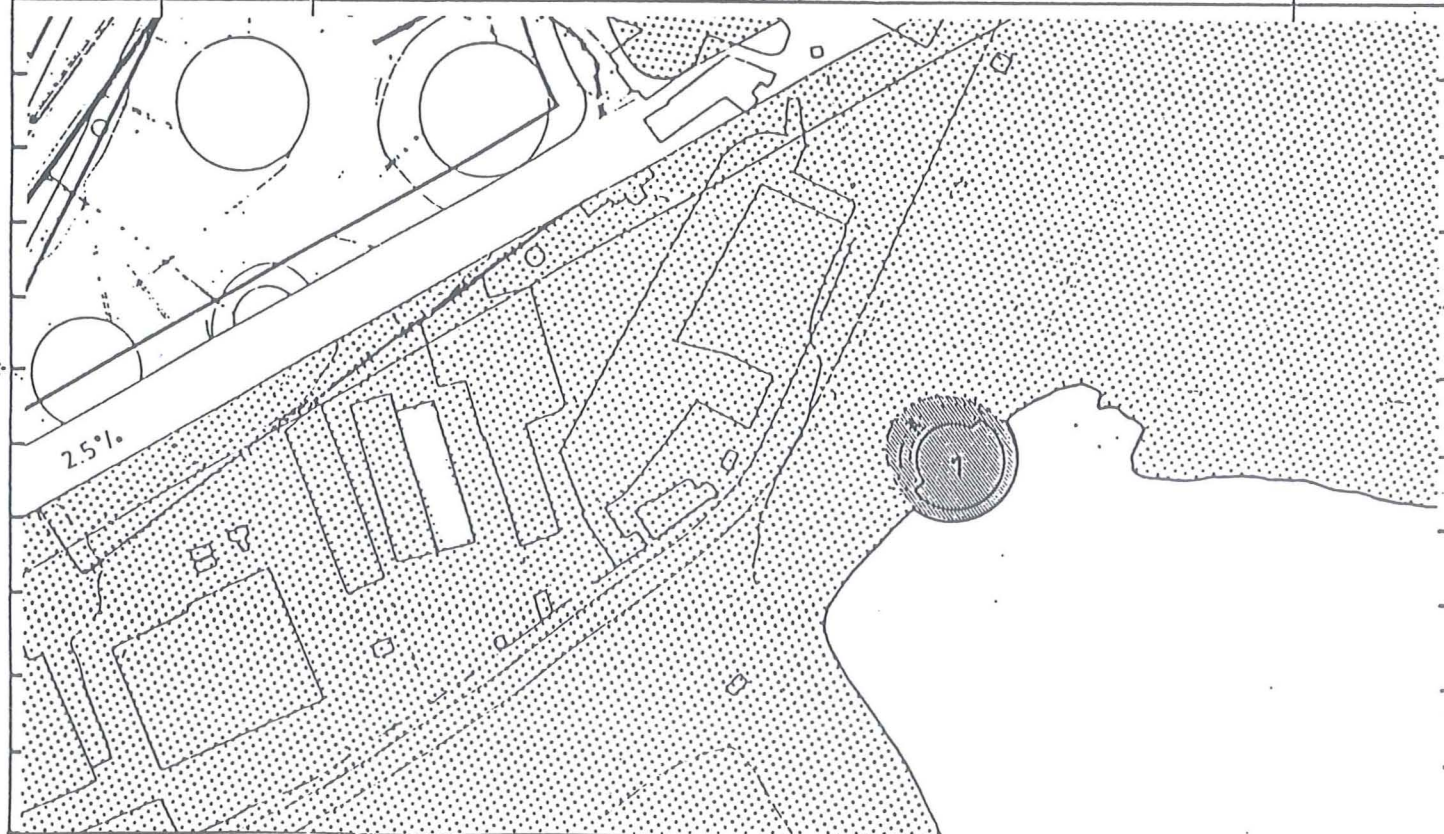
S I S T E M A S G E N E R A L E S

60909

60909

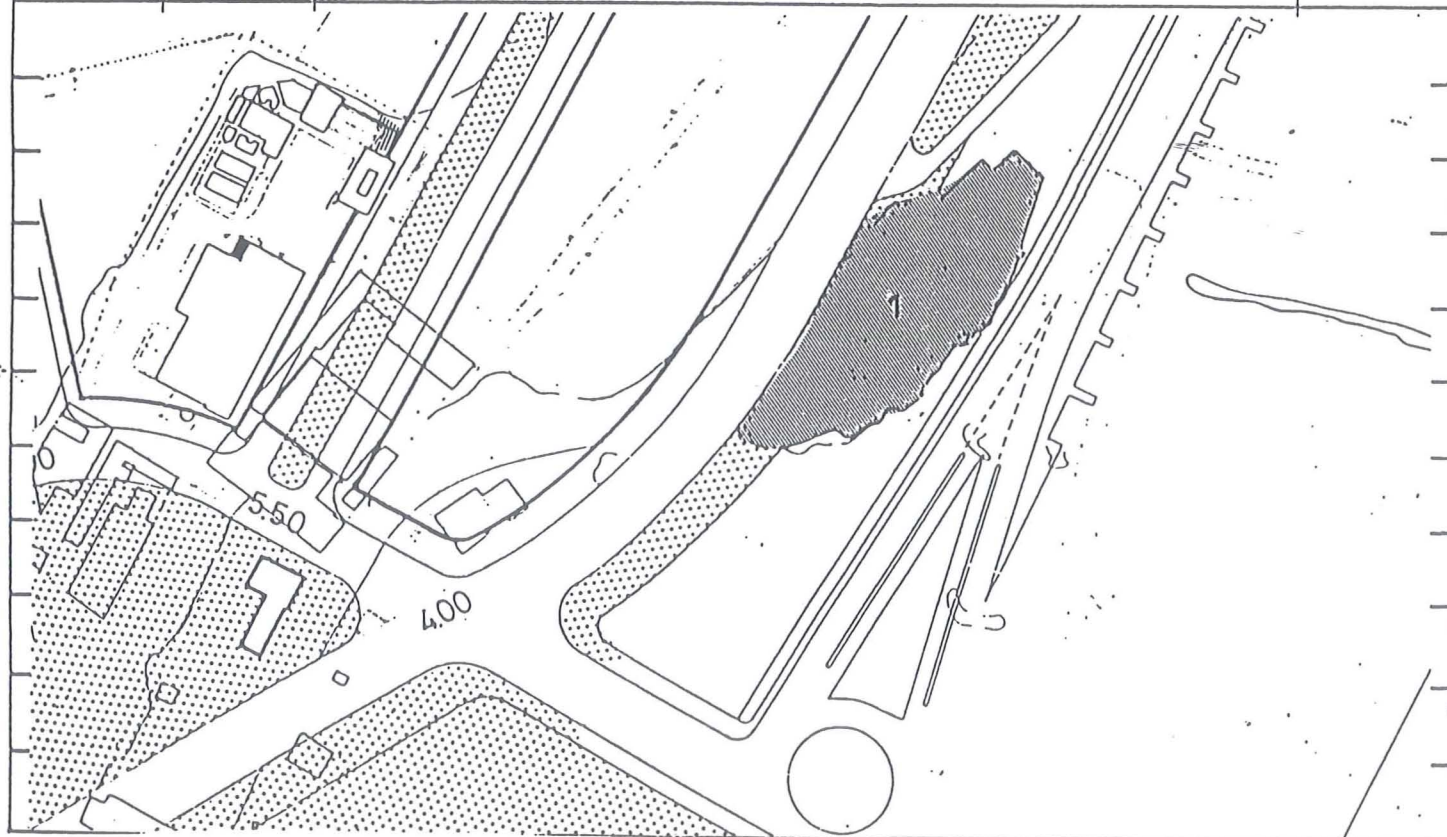
[illegible]

60910

[illegible]

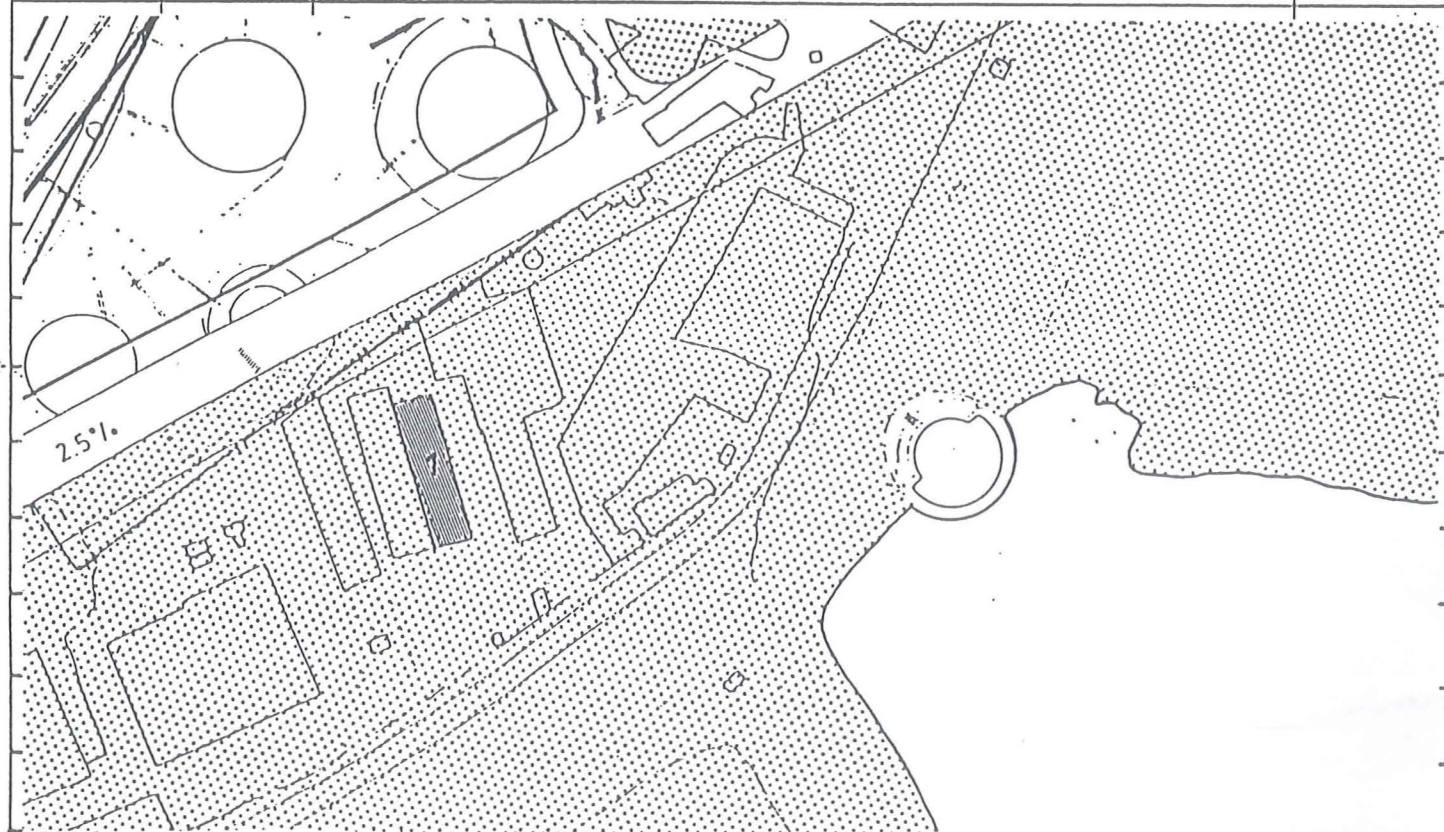
CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60911

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60912

[illegible]

SISTEMAS GENERALES.

60913

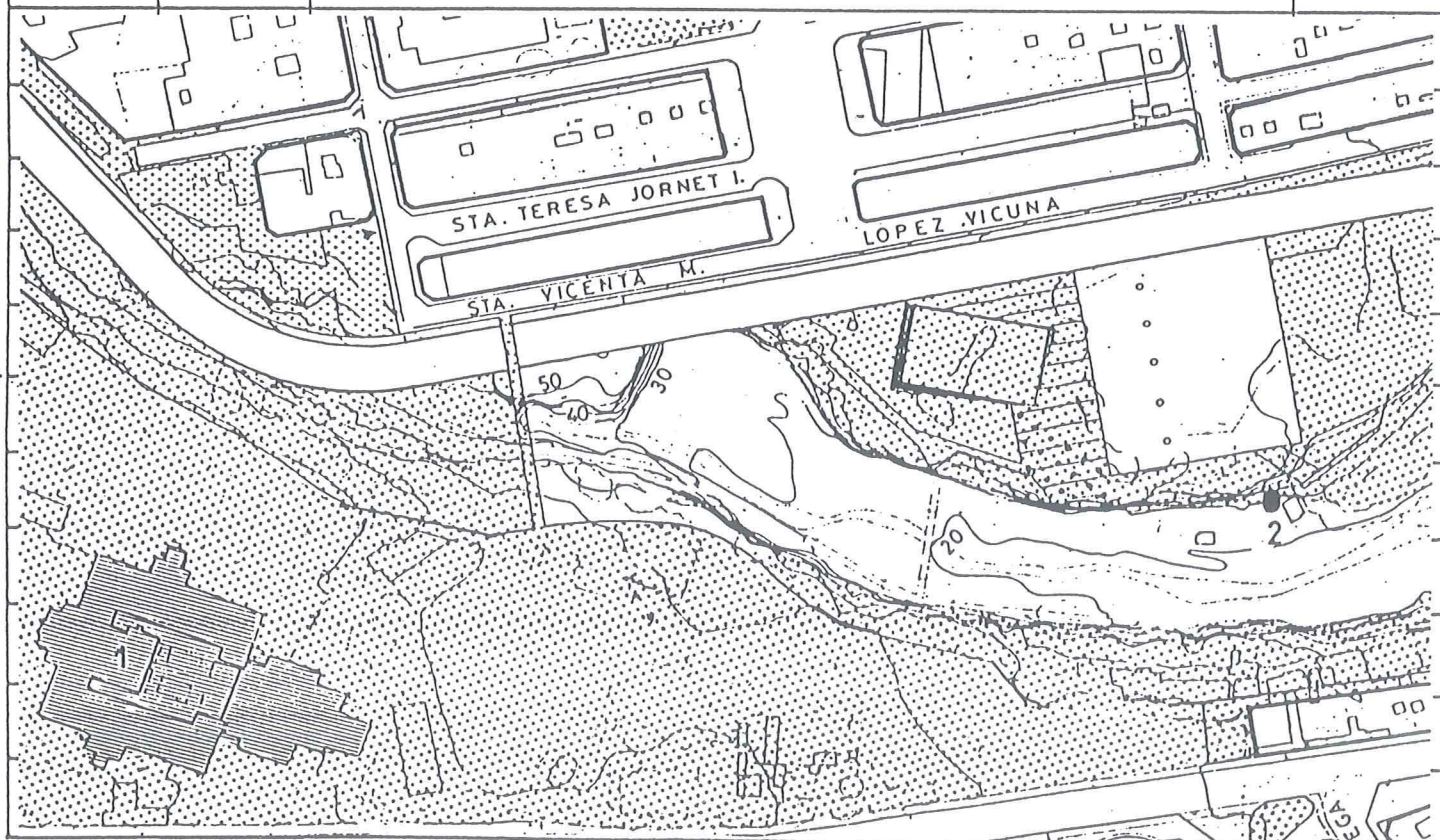
CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60914

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60915

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60916 NIVEL PROTECCION

00917

ESPACIOS Y ELEMENTOS URBANOS

ESPACIOS Y ELEMENTOS URBANOS

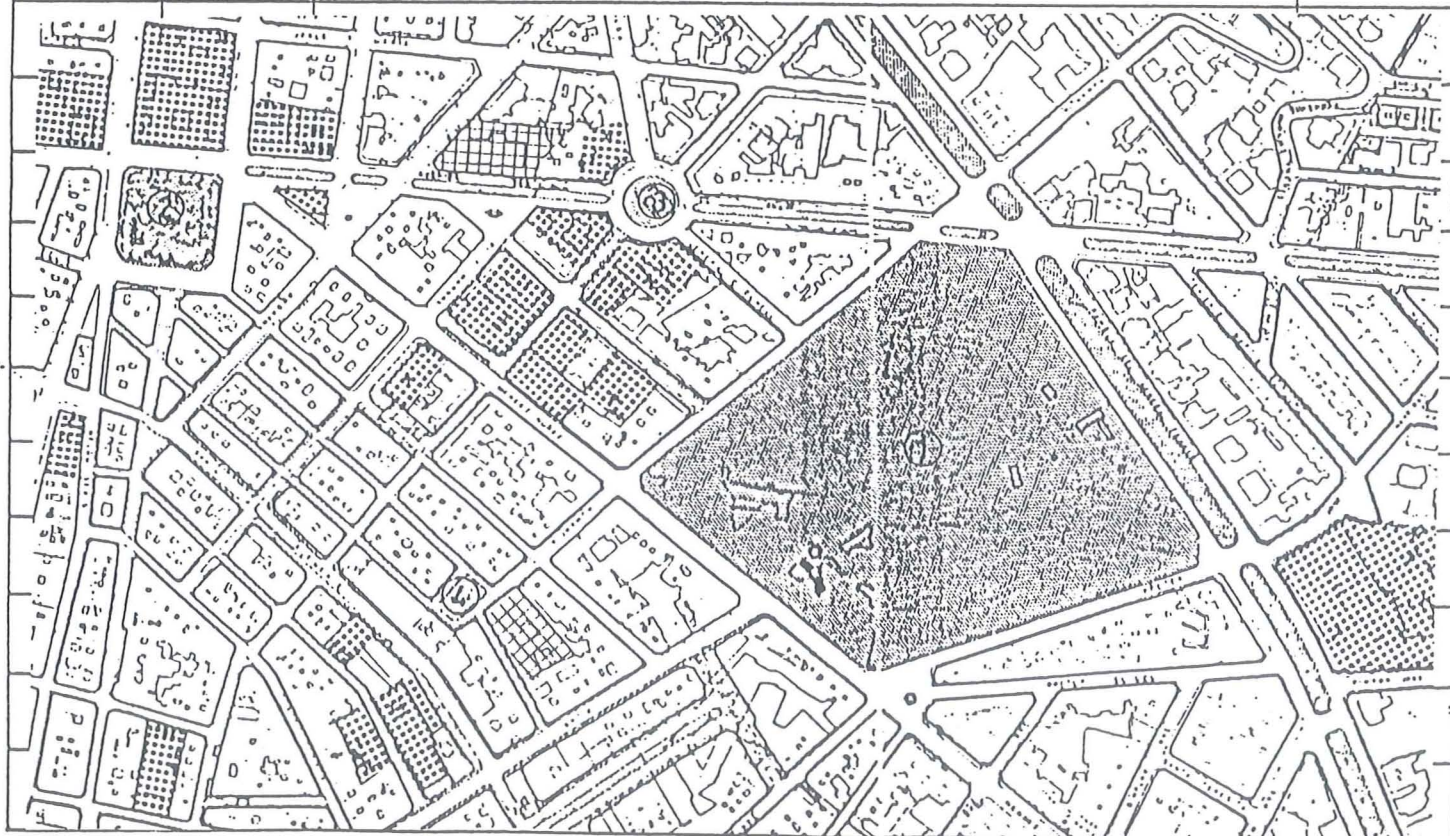
60918

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

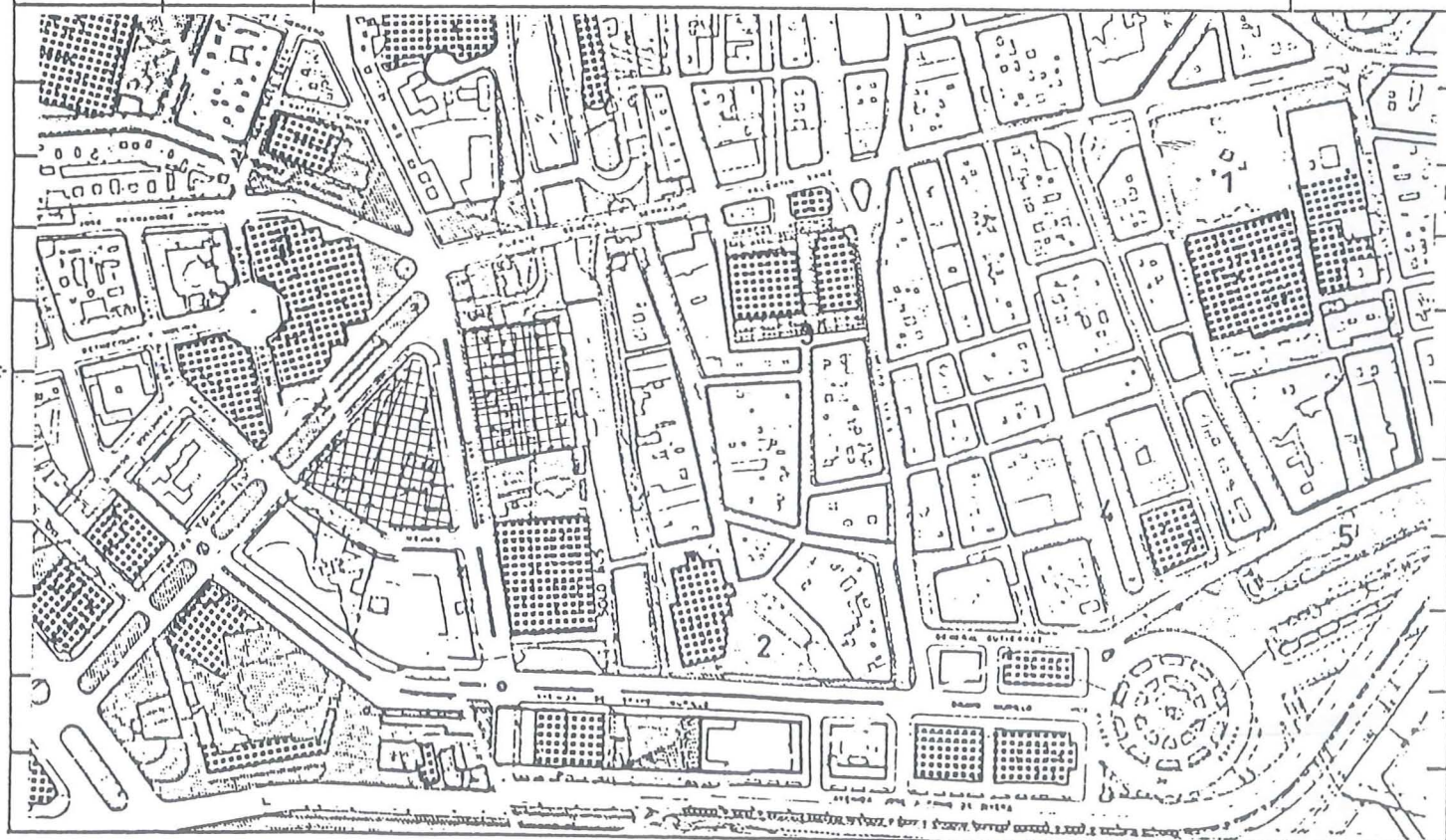
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60919

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60920

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60921

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60922

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60923

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60924

[illegible]

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

60925

This is a high-contrast, black and white aerial photograph of a city block, likely in New York City. The image shows a dense grid of streets and buildings. In the lower right quadrant, there is a prominent circular structure, possibly a park or a large building. The image is oriented horizontally, with the top of the page showing the top of the city block. The photograph is grainy and has a high level of contrast, making it difficult to discern fine details. The overall layout suggests a typical urban grid pattern.

00926

ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(TITULO OCTAVO DE LAS NORMAS URBANISTICAS)

~~66927~~

[illegible]